



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES 'A'
INVESTIGACIONES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIA DE PARTES
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

01 JUL. 2015

CARPETAS ()
CAJAS ()
OTROS ()
HORA 10:21

ELABORADO

www.jalisco.gob.mx

SGG

153009

NUMERO CCOM-379/2015

DEPENDENCIA Registro Público de la Propiedad y Comercio

MTRO. AVELINO BRAVO CACHO
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
CONTRALORIA DEL ESTADO
PRESENTE:

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
01 JUL 2015
DIRECCION GENERAL JURIDICA

06664

Por este medio le envío un cordial saludo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 bis fracción IV del Código de Comercio en relación al artículo 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como, en base a las facultades que me fueron concedidas por el Director General de esta Institución, mediante Acuerdo No. 57/2014, de fecha 19 de Diciembre de 2014, aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio número 1575-DGJ-DATSP/2015, de fecha 25 de Junio del 2015, presentado en esta Institución el 29 de Junio del 2015, lo cual realizo en los siguientes términos:

Que habiéndose realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Gestión Registral que se lleva en esta oficina, **NO** se localizó registradas las sociedades denominadas "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Lo anterior se informa a Usted por así haberlo solicitado y para los fines legales que juzgue convenientes.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Sufragio efectivo, No reelección"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Guadalajara, Jalisco, a Junio 29 del 2015

Coordinador del Registro Público de Comercio



CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
02 JUL 2015

DIRECCION GENERAL JURIDICA
Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA, LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.2 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE DOS FOJAS (2) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES ORIGINALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGDI/042/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

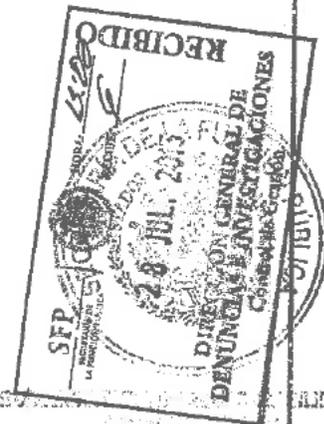


LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "B"



Contraloría del Estado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 JUL. 2015

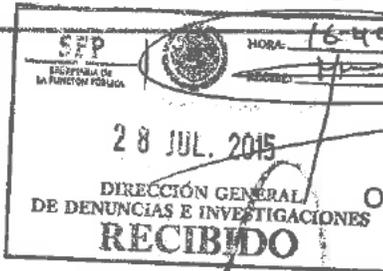
DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Col. Americana No. 262
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

6772



Oficio No. 1826-DGJ-DATSP/2015
Dirección General Jurídica.

Guadalajara, Jalisco; a 16 de julio de 2015

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
Director General de Denuncias e Investigaciones de la
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública
Dom. Insurgentes Sur No. 1735,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
Del. Álvaro Obregón, México D.F.
Presente

06665

En respuesta a su requerimiento contenido en los oficios DGD/310/070/2015 y DGD/310/127/2015, le remito las copias certificadas que proporcionó el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, relativas a la sociedad mercantil denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", consistentes en:

- 1.- Escritura Pública No. 17,292 respecto de la Constitución de la empresa.
- 2.- Contrato de Apertura de Crédito de fecha 19 de agosto de 1992.
- 3.- Escritura Pública No. 9460 de fecha 28 de julio de 1994.
- 4.- Escritura Pública No. 14,702 de fecha 10 de septiembre de 2008.

Se anexa a la presente copia certificada del oficio CCOM-417/2015 que emitió el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad Federativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Armenta de León
Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente
Legal del Director General Jurídico conforme al Acuerdo 07/2015 de
fecha 09 de julio de 2015.

Recibi
Elsa Loza
28/Julio/2015

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Elaboró y Revisó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Autorizó: Mtra. Leoveldina Márquez Márquez

6112

2



Contraloría del Estado

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

28 JUL. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

RECIBIDO

Oficio No. 1826-DGJ-DATSP/2015
Dirección General Jurídica.

Guadalajara, Jalisco; a 16 de julio de 2015

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández
 Director General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública
 Dom. Insurgentes Sur No. 1735,
 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
 Del. Álvaro Obregón, México D.F.
 Presente

06666

RECIBIDO

28 JUL. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
 Control de Gestión

En respuesta a su requerimiento contenido en los oficios DGGI/310/070/2015 y DGGI/310/127/2015, le remito las copias certificadas que proporcionó el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, relativas a la sociedad mercantil denominada "Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", consistentes en:

- 1.- Escritura Pública No. 17,292 respecto de la Constitución de la empresa.
- 2.- Contrato de Apertura de Crédito de fecha 19 de agosto de 1992.
- 3.- Escritura Pública No. 9460 de fecha 28 de julio de 1994.
- 4.- Escritura Pública No. 14,702 de fecha 10 de septiembre de 2008.

Se anexa a la presente copia certificada del oficio CCOM-417/2015 que emitió el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad Federativa.

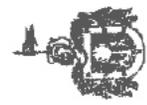
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Martha Patricia Armenta de León
 Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente Legal del Director General Jurídico conforme al Acuerdo 07/2015 de fecha 09 de julio de 2015.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0704

www.jalisco.gob.mx

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES.

Elaboró y Revisó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Autorizó: Mtra. Leoveldina Márquez-Mérez

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Guadalajara, Jalisco; a 16 dieciséis de julio de 2015 dos mil quince.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción XIV, 12 fracción VIII, 39 del Reglamento interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, así como el Acuerdo 07/2015 de fecha 09 de julio de 2015, la suscrita Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente Legal del Director General Jurídico, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, que la presente copia fotostática en la que sólo obra información por su lado anverso, concuerda fielmente con el oficio No. CCOM/417/2015 que emitió el Lic. Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cual será remitida al Director General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, como anexo del oficio No. 1826-DG-DATSP/015.-----

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----CONSTE.



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso, Suplente Legal del Director General Jurídico de conformidad al Acuerdo 07/2015 GOBIERNO DE JALISCO de fecha 09 de julio de 2015.
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Elaboró: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Supervisó y Autorizó: Mtra. Leovelina Márquez Márquez.



Ciudad Guzmán Jalisco, Octubre nueve de mil nove --
cientos ochenta y nueve. -----

Y I S T O lo actuado dentro de las presentes dili-
gencias de Jurisdicción Voluntaria Número 2023/989 promovidas --
por el señor Luis Fernando Morales Sánchez Aldana, a fin de d-
lictar la interlocutoria correspondiente; y, -----

R E S U L T A D O:

1o.- Con su escrito de fecha diez de junio del año-
actual, compareció ante este Juzgado el señor Luis Fernando Mo-
rales Sánchez Aldana, manifestando que con fundamento en lo --
dispuesto por los artículos 260, 261, 262 y relativos de la --
Ley General de Sociedades Mercantiles, viene a promover autori-
zación Judicial para la inscripción del Testimonio número 17,290
en el Registro Público de Comercio, el cual acompaña al presen-
te escrito, mismo que se otorgó ante la fé del señor Licencia-
do Roberto Suarez Orozco, Notario Público Suplente adscrito --
a la Notaría Pública Número veinte por Licencia concedida a --
su Titular Licenciado Adalberto Ortega Solís y que contiene el
contrato de Sociedad y Organización por medio de la cual quedó
constituida la Sociedad denominada "CONCRETOS Y OBRA CIVIL --
DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que la du-
ración de la sociedad es de noventa años y su domicilio so-
cial en esta Ciudad, terminó solicitando se le reconozca el ca-
rácter con que promueve, se le vistió al C. Agente del Ministe-
rio Público adscrito a este Juzgado con las diligencias, se --
le tenga renunciado expresamente a la audiencia prevista por-
el artículo 262 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, --
se dicte interlocutoria que ordene la inscripción --
del testimonio en el Registro Público de Comercio.-----

06663

2o.- Con auto de fecha trece de Agosto pasado, --
se dió entrada a las diligencias en la vía y términos propues-
tos, se mandó dar vista a la causa al C. Agente del Mi-
nisterio Público adscrito a este Juzgado para que manifestara
su conformidad o inconformidad, como asimismo. En la notifica-
ción el C. Representante de la causa no opuso objeción alguna.-----

3o.- A solicitud del promovente y en virtud de la --
tácita conformidad del C. Agente del Ministerio Público ade-
scrito a este Juzgado, se pidió la junta prevista por el ar-
tículo 262 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se or-
denó traer los autos a la vista para dictar esta interlocuto-
ria que se sujeta a las siguientes:-----

C O N S I D E R A C I O N E S:

I.- Habiendo revisado el suscrito Juez las presen-
tes actuaciones relativas a la solicitud de autorización Judi-
cial para inscribir en el Registro Público de Comercio de es-
ta Ciudad, el testimonio de la escritura Pública número die-
ciete mil doscientos noventa y dos, otorgada ante la fé del
señor Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público Suplen-
te Adscrito a la Notaría Pública número veinte por Licencia --
concedida a su Titular Licenciado Adalberto Ortega Solís y --
que contiene el contrato de Sociedad y Organización, por medio
de la cual quedó constituida la Sociedad Anónima de Capital --
Variable "Concretos y Obra Civil del Pacífico, con duración --
de noventa años y su domicilio social en esta Ciudad y en con-
trando que se encuentra ajustada a Derecho por no contener --
cláusula contraria a la Moral o a Derecho y satisfaciendo por-
tanto los requisitos de los artículos 260, 261, 262, 263, 264-
y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pro-
cede concederse al promovente, la autorización solicitada.-----

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado ade-
mas en los artículos 954, 955 y relativos del Código de Pro-
cedimientos Civiles del Estado, se resuelve con las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERA: Se concede autorización Judicial al señor Luis Fernando Morales Sánchez Aldana, para que inscriba en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, Sección Comercio, el testimonio de la escritura pública número 17,292 otorgada ante la fe del Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número veinte por Licencia concedida a su Titular Licenciado Roberto Suarez Orozco y que contiene el contrato de Sociedad y Organización por medio de la cual quedó constituida la Sociedad Anonima "CIGARETOS Y OBRA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

SEGUNDA: Girase a este oficio al Sr. Jefe de la Oficina Registral Fortuna 96 de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer la inscripción original, remitiéndole copia autorizada de la resolución dictada.-----

TERCERA: Notifíquese:-----

En lo resolvió y firma el C. Licenciado Ricardo Herber Asquivel, Juez de Primera Instancia en Materia Civil de este Partido Judicial, actuando con el Secretario Licenciado Miguel Angel Guerrero Márquez, que autoriza y da fé.-----

06669



Este documento no cumple con los requisitos de la Ley de los Archivos, Artículo 106 del Código de Comercio.

193800 OCT 25 1939

Publicación en el Boletín de la Oficina Registral de esta Ciudad

EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUERRERO MARQUEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD GUZMAN JALISCO.-----

Que las presentes fotocopias concuerdan fielmente con sus originales de donde se consultaron y que obra dentro de los autos del Juicio Jurisdicción Voluntaria número 2023/39 promovido por LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA y se expiden por Mandato Judicial a solicitud del mismo, para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se hace el impuesto bajo partida número

Ciudad, Guzmán Jalisco 25 de Octubre de 1939
El Secretario.

Lic. Miguel Angel Guerrero Marquez

TT
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA ORIGINAL
OFICINA RECADATORA
EN CIUDAD GUZMAN



TOMO
LIBRO
FOLIO

---NUMERO 17,292 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.---

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez dias del mes de Junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, YO, ROBERTO SUAREZ OROZCO, Notario Publico Suplente Adscrito a la Notaria Publica Numero 20 veinte de esta Municipalidad, por licencia concedida a su Titular licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, HAGO CONSTAR el Contrato de Sociedad y Organizaci6n de la misma que otorgan los sefiores, LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, MIGUEL MORALES TORRES, TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, MARIA TERESA MORALES DE VELASCO y REYNALDO PARTIDA PULIDO, en los siguientes terminos:---

ESTATUTOS

CAUSULAS

DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO

06670

---PRIMERA.--- La denominaci6n que por la presente escritura se denominar6:---

CONGRESO PARA CIVIL DEL PACIFICO

dicha denominaci6n al emplearse ir6 seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura "S.A. DE C.V."---

---SEGUNDA.--- La duraci6n de la Sociedad, contado a partir de la fecha de firma de esta escritura, es de --- NOVENTA AÑOS ---

---TERCERA.--- El domicilio de la Sociedad ser6 en --- CIUDAD GUZMAN, JALISCO ---

pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la Rep6blica o del Extranjero, si as6 lo determina el Administrador o el Consejo de Administraci6n.---

---CUARTA.--- Los objetos de la Sociedad son:---

---a)--- la construcci6n, proyecci6n, direcci6n, planeaci6n, cimentaci6n, edificaci6n, estructura, ejecuci6n, instalaci6n, reparaci6n, y



COTEJADO:

12/23/89
18/10/1989

administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa más no limitativa se enumeran: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, tuneles mineros y en general toda clase de obras.

---b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción.

---c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación

---d).- Representar con sus fines, contratar y subcontratar de operaciones y servicios con, para y entre particulares, constructores, aseguradores, compañías de seguros, como socios, así como entidades privadas.

---e).- Emitir, recibir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con su contraprestación.

---f).- Usar y disponer de capitales para incrementar el funcionamiento y desarrollo de sus negocios.

---g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquirir acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de todas clases de sociedades, empresas y emitir obligaciones.

---h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.



06871



objeto conocer de cualquiera de los asuntos indicados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley antes citada.

---DECIMA SEGUNDA.--- Las Asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Unico, según el caso y en su defecto, por el Comisario o la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con una anticipación no menor de 15 quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el Orden del Día, y ser firmada por quien lo haga.

06674

TOMO
LIBRO
FOLIO

---DECIMA TERCERA.--- que una Asamblea se considere legal en virtud de primera convocatoria cuando menos el 50% por ciento del Capital Social.



---Si se tratare de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento de dicho Capital.

---Si las anteriores proporciones no pudiesen lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea, si esta fuere Ordinaria y tratándose de Extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando menos el 50%

COTEJADO:



RESPONSABILIDAD
OPERATIVAS Y
SERVICIOS PÚBLICAS
SECCION DE DENUNCIAS
Y FOLIOS
SECRETARIA ADJUNTA DE
NOTARIAS "A"
INVESTIGACIONES "B"

---Los accionistas gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores.---

---DECIMA CUARTA.- Si concurriere la totalidad de los Accionistas, la Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.---

06675

---DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, pertenezcan o no a la Sociedad, pudiendo conferirse la representación aún por simple carta poder o telegráficamente. El Administrador o los Miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.---

---DECIMA SEXTA.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador o el Presidente del Consejo de Administración o los, por la persona que designen los accionistas en la Asamblea de que se trate. Como secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. Para determinar el número de acciones que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como escrutador.---

---DECIMA SEPTIMA.- Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre. Las Actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro público de Comercio, salvo lo estipulado en la Cláusula Sexta de estos Estatutos. A las Actas se agregarán la Lista de Asistencia y los Documentos que justifiquen que la Convocatoria se



RESPONSABILIDAD
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
COMISIÓN DE DENUNCIAS
COMISIONES
COMISIÓN ADJUNTA DE
COMISIONES "A"
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

hizo en los terminos que previene la Ley y estos Estatutos.

---DECIMA OCTAVA.--- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposicion que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

06676

DE LA ADMINISTRACION

---DECIMA NOVENA.--- La Sociedad sera administrada por un Consejo de Administracion o por un Administrador Unico, segun asi lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

---Para el caso de que se acuerde que la Administracion de la Sociedad quede a cargo de un Consejo, este estara integrado por los miembros que desigene la Asamblea General Ordinaria, no menor de 3 tres, con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales. La Asamblea designara el numero de Consejeros que crea necesario.

---Tanto los miembros del Consejo de Administracion como el Administrador Unico, segun el caso, podran ser o no Accionistas, debiendo ser designados a mayoria de voto por la Asamblea General Ordinaria durante en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus mandatos.

---VICESIMA.--- Para asegurar las responsabilidades en que pudieren incurrir el Administrador o los miembros del Consejo de Administracion, en el desempeño de sus cargos otorgaran una fianza por valor de \$1,000.00 (Un mil pesos Moneda Nacional) o depositaran en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad. Para los efectos que determina el Artículo 150 ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo queda facultado para expedir la constancia que acredite el cumplimiento de esta obligacion.



TOMO LIBRO FOLIO



RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES PUBLICAS DE DENUNCIAS Y ACCIONES AL ADJUNTO DE DENUNCIAS "A" Y ACCIONES "B"

COTEJADO

refiere este Artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro de Comercio.

---VIGESIMA PRIMERA.- Si la Sociedad es Administrada por un Consejo, éste funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.

06677

---VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que los mandatarios con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLBITOS COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco, y los artículos 1001 mil quinientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes:

- I.- Para desistirse de toda clase de Acciones y recursos aún del juicio de amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para hacer cesión de bienes.
- VI.- Para recusar.
- VII.- Para recibir pagos.
- VIII.- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.



INHABILIDADES Y DENUNCIAS DE DENUNCIAS ADJUNTA DE VES "A" IGACIONES



TOMO
LIBRO
FOLIO

---IX.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.

---X.- Para comparecer ante todas las Autoridades en Materias de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el IMPONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección administrativa de una empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto en sus relaciones con los trabajadores".

06678

---XI.- Poder para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 90 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---XII.- Facultades para conferir ó substituir poderes generales y especiales y para revocarlos.

---VIGESIMA TERCERA.- Además del Consejo de Administración del Administrador Unico, podrá haber uno ó más Directores, Sub-Directores, Gerentes y Sub-gerentes, los que podrán ser o no accionistas debiendo ser designados a mayoría de votos por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos. Quedes pozarán de las facultades y Obligaciones que les asigna el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo.

COTEIADO:

RESPONSABILIDADES
VAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ONES
ADJUNTA DE
ES "A"
GACIONES



nombramiento.-----

DEL COMISARIO -----

---VIGESIMA CUARTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que puede ser o no accionista de la Sociedad y cuyas atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta Escritura, serán las que determina el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas durará en funciones mientras no se designe quien deba sustituirlo, para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, otorgará la misma garantía señalada a los Administradores en la Cláusula Vigésima de estos Estatutos.-----

DE LA INFORMACION FINANCIERA -----

06679

---VIGESIMA QUINTA.- Los ejercicios sociales deberán comprender un periodo de doce meses, con excepción del primer ejercicio que contará desde la fecha de firma de este Estatuto hasta el día último del mes inmediato anterior al que señale como inicio de los ejercicios sociales regulares, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el Artículo 172 ciento setenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---VIGESIMA SEXTA.- El informe que señala en la Cláusula anterior y el informe del Comisario, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de estudiarlo.-----

---VIGESIMA SEPTIMA.- De las utilidades líquidas que arroja el Balance, se separará:-----

---a).- Una cantidad equivalente al 5% cinco por




 FUNCION PUBLICA

 DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

 MEXICANOS

 RESPONSABILIDADES

 ACTIVAS Y

 PASIVAS PUBLICAS

 AL DE DENUNCIAS

 DE ACCIONES

 BALANCE ADJUNTA DE

 DENUNCIAS "A"

 INVESTIGACIONES "B"





ciento, para constituir un fondo de reserva que alcance al 20% veinte por ciento del Capital Social. Este fondo de reserva deberá ser constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo; y

b) El resto se distribuirá como lo determine la Asamblea. Las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, en su caso, canjeándolas contra el cupón respectivo, dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha en que se apruebe su distribución. Los accionistas reportarán las pérdidas en proporción a sus acciones. Los socios fundadores no se reservan con éste carácter participación especial alguna en las utilidades.

TOMO
LIBRO
FOLIO

--- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. ---

--- VIGESIMA --- La Sociedad se disolverá por cualquier causa prevista en el Artículo 229 de la Ley General de Sociedades y en consecuencia.

06630

a) Por el cumplimiento del término fijado en este contrato social.

b) Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado.

c) Por acuerdo de los Accionistas tomado de conformidad en el presente contrato social y con la Ley.

d) Porque el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece; y

e) Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.

--- VIGESIMA NOVENA --- Acordada la disolución los accionistas por el voto del 60% sesenta por ciento de las acciones que forman el Capital Social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación.



RESPONSABILIDADES
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
L DE DENUNCIAS
ACCIONES
LAL ADJUNTA DE
IONES "A"
STIGACIONES "B"

COTEJADO:

contenidas en el Capitulo Undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

SUSCRIPCION DEL CAPITAL

PRIMERA.- Los Accionistas suscriben las acciones que representan el Capital Social, en la forma siguiente:

EL SEÑOR LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA,



EL SEÑOR MIGUEL MORALES TORRES,



LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, 50 con valor nominal de:



LA SEÑORA TERESA MORALES DE VELASCO, con valor nominal de:



EL SEÑOR REYNALDO PARTIDA PULIDO,



MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

SEGUNDA.- En el acto de firmarse esta escritura se entregan a los accionistas certificados provisionales nominativos que amparen las acciones que suscribieron y los cuales deberán canjearse por los títulos definitivos que serán expedidos dentro del plazo de un año contado desde esta fecha.

NOBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

TERCERA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria acuerdan por unanimidad lo siguiente:



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FISCAL EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. SECCIÓN DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIÓN. SUBSECRETARÍA DE FISCALIDAD. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.



TOMO
LIBRO
FOLIO

---I.--- La Administración será Administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designandose para que ocupe este cargo el señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, a quien se le confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales.-----

---II.--- Se designa COMISARIO al señor Contador Público MARTIN PARRA NAVARRO.-----

06632

---III.--- Se designa APODERADO al señor Licenciado REYNALDO PARTIDA PULIDO, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga las siguientes facultades: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2 dos primeros párrafos del Artículo 2475 dos mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código civil para el Estado de Jalisco y el artículo 54 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la ley o cualquier poder o cláusula especial, mencionandose de manera enunciativa las siguientes:-----



---I.--- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de amparo.-----

---II.--- Para transigir.-----

---III.--- Para comprometer en árbitros.-----

---IV.--- Para absolver y articular posiciones.-----

---V.--- Para recusar.-----

---VI.--- Para recibir pagos.-----

---VII.--- Para presentar querrelas penales y para desistirse de las mismas.-----

---VIII.--- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.-----

---IX.--- Para comparecer ante toda las Autoridades en Materia de trabajo relacionadas en el Artículo 523 quinientos veintitres de la Ley General del Trabajo.

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
RATIVAS Y
NES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
VESTIGACIONES "B"

asi como ante el INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que compareceran con el carácter de representantes de la misma en los términos del Artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

06633

---I.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 90. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

---IV.- Los ejercicios sociales se contarán del primero de Enero de treinta y uno de Diciembre de cada año. Por ende el primer ejercicio se contará a partir de la fecha de firma de esta Escritura y concluirá el 31 treinta y uno de Diciembre del año en curso.

---CUARTA.- El señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, manifiesta que obran en su poder y a disposición de la sociedad, tanto las cantidades que en dinero en efectivo han exhibido los señores accionistas en base de sus aportaciones, así como las cauciones que han otorgado el Administrador Único y los señores Consejeros como el Comisario.

-----AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE-----
-----RELACIONES EXTERIORES-----

---Contenida en el documento que el Suscrito Notario agrega al apéndice de esta Escritura bajo el Número que indica en la Nota Marginal y que se transcribe a



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
PENALES PÚBLICAS
SECCIÓN DE DENUNCIAS
Y ACCIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES



TOMO
LIBRO
FOLIO

continuacion:

---"AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO NO. 017544.-- EXPEDIENTE NO. 09/2839/89.- FOLIO NO. 20383.- Toluca, D. F., a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EN ATENCION a que el C. LUIS FERNANDO MORALES.- solicitó permiso de esta Secretaria para que se constituya una: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Bajo la denominación de: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.- con duracion de: 90 años.- cuyo domicilio será: Cd. Toluca, Jal.- capital social: \$50'000.00.- mínimo: máximo ilimitado.- objeto social: se detalla en el anexo, que forma parte integrante de este permiso.- El ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula, contenida en el artículo 30. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 2º de la Constitución General de la República. por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, que "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algun motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de acciones de la sociedad, interviniendo

06634



RESPONSABILIDAD
SOLIDARIA EN
ACTOS PUBLICOS
AL DE DENUNCIAS
ACCIONES
PROCESALES ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
ACCIONES "B"

COTEJADO

así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. C O M C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, con fundamento en el artículo 106635 de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General, artículos 4, segundo párrafo, en su caso, ó, primer párrafo, última parte y 2 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. Los títulos en acciones, además de los enunciados en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula. En cada caso de adquisición de bienes inmuebles, aguas o sus accesiones, deberá solicitarse a esta Secretaría el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 26, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 27 Constitucional, fracción I; 10. de su Ley Orgánica y 80. del Reglamento de esta su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de



RESPONSABILIDADES
 CIVILES Y
 PENALES
 DE DENUNCIAS
 Y REQUERIMIENTOS
 ADJUNTA DE
 FOLIOS "A"
 INVESTIGACIONES "C"



TOMO
LIBRO
FOLIO

las sanciones que determinan dichos ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operación de la Sociedad. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION P.O. DEL SECRETARIO. - EL DIRECTOR DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. - LIC. LUIS E. RICAUDO VELAZCO. - UNA FIRMA ILEGIBLE.

06686

OBJETO SOCIAL

La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración, ejecución y supervisión de obras de ingeniería en general y en especial en el ramo de la construcción en general, limitativa de las obras en el ramo de las comunicaciones en general, obras hidráulicas, sanitarias, obras marítimas y fluviales, obras de saneamiento, obras civiles, obras de urbanización, obras en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras. b.- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general operar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción o proporcionar recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos y de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en reservación o de fideicomiso para los fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios en el ramo de la construcción.



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
PENALES PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
DE FALTAS
GENERAL ADJUNTA DE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COTEJADO

asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas.- e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propios o de terceros con o sin contraprestación.- f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios.- g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.- h).- La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad.- i).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras.

06687

 ---OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.-----
 ---OTRO SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.----- ANEXO 20383. - 1 USA FIRMA ILEGIBLE.-----

-----EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-----

---a).- Que el inserto que contiene esta escritura concuerda fielmente con su original de donde se copulso y que tuvo a la vista.-----

---b).- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser:-----

---EL señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA,



INSABILIDAD
 Y
 PUBLICAS
 DENUNCIAS
 NES
 DJUNTA DE
 S "A"
 IACIONES "B"



---El señor MIGUEL MORALES TORRES, [REDACTED]

---La señora TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, [REDACTED]

TOMO
LIBRO
FOLIO

688

---La señora MARIA TERESA MORALES DE VELAZCO, [REDACTED]



---El Sr. [REDACTED] PARTIDA FOLIO, [REDACTED]

RESPONSABILIDADES
IVAS Y
S PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "A"
STIGACIONES "B"

COTEJADO

---El que conozco a los comparecientes y los
conceptos con capacidad legal para contratar y
obligarse habiendo manifestado en cuanto al pago del
impuesto sobre la renta, bajo protesta de decir
verdad y advertido de las penas en que incurrir
quienes declaran con falsedad, manifestaron los
señores Ser Causantes y estar al corriente en dicho
impuesto sin contrabando en este acto por no traer
consigo los documentos justificativos, y las señoras
No ser Causantes.

---En todo lo anterior a los comparecientes quienes
advertidos de sus deberes, alcances, consecuencias
derivadas de la necesidad de su registro, se

manifestaron conformes con su contenido que ratificaron y firmaron en mi presencia a las:-----
16.00 dieciseis horas del día 20 veinte del mes de -
su fecha.- Firmados.- Ma. Teresa S. A. de M.- Ma. Te
resa.- R. Partida P.- Dos firmas ilegibles.- Roberto
Suarez Orozco.- El sello de Autorizar.-----

---En cumplimiento de las disposiciones contenidas -
en los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta-
y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco y ---
2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Códii-
go Civil para el Distrito Federal, a continuación se
insertan los textos de los mismos.-----

06689

---"ART. 2475.-DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.
En los poderes Generales Judiciales bastará decir --
que se da con ese carácter, para que el Apoderado -
pueda representar al poderdante en todo negocio de -
Jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde-
su principio siempre que no se trate -
de actos que por Leyes requieran Poder --
Especial para que se consignarán detallada--
mente las facultades que se confieren con su carác--
ter de especial en los Poderes Generales para -
Administrar bienes, bastará decir que se otorgan en-
tal carácter para que el Apoderado tenga toda clase-
de facultades administrativas. En los Poderes Genera-
les para ejercer Actos de Dominio será suficiente --
que se exprese que se confieren con ese carácter pa-
ra que el Apoderado tenga todas las facultades de --
dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para -
hacer toda clase de gestiones para defenderlos.-Cuan-
do se quieran limitar en cualquiera de los tres ca--
sos indicados en este Artículo las facultades de los
Apoderados, se consignarán expresa y claramente las-
limitaciones, o los Poderes se entenderán especiales.
Los Notarios insertarán la parte conducente en este-
Artículo en los Testimonios de los Poderes que otor-



RESPONSABILIDADES
TRIBUTIVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ACIONES
LAJUNTA DE
NES "A"
GACIONES "B"



TOMO
LIBRO
FOLIO



RESPONSABILIDAD
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
Y ACCIONES
ALADJUNTA DE
ACCIONES "A"
DE INVESTIGACIONES "B"

quien"-----

---"ART. 2524.-DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.
En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas -- las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará -- expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrati-- vas.- En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda las facultades de dueño, tan to en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisiera limitar en tres casos antes menciona-- dos, las facultades de los Poderados, se consigna-- rán las limitaciones. Los Poderes serán especiales. Los Notarios en el Artículo en los Testimo nios de los Poderes que siguen".-----

---Los anteriores instrumentos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo Certifico.

06690



NOTAS MARGINALES-----

---NUMERO 17,291.- ACTO.- CONTRATO DE SOCIEDAD Y ORGA NIZACION.- OTORGANTES: SEÑORES LUIS FERNANDO MORALES-SANCHEZ ALDANA, MIGUEL MORALES TORRES, TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, MARIA TERESA MORALES DE VELASCO, Y REYNALDO PARTIDA PULIDO.-----

---Bajo el número 2151 del Libro de Documentos del -- Tomo 78 de mi Protocolo deposité el Permiso de la Se cretaria de Relaciones Exteriores.-----

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1982.---

---Bajo el número 2152 del Libro de Documentos del -- Tomo 78 de mi Protocolo, deposité el duplicado del -- Aviso al Director del Archivo de Instrumentos Públi cos.-----

COTEJADO: ↗

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo el número 2153 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité El Duplicado del -- Oficio Presentado en la Oficina Federal de Hacienda-- Número 1.-----

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Junio de 1989.---

---Bajo los números del 2154 al 2155 del Libro de Documentos del Tomo 78 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso a la Tesorería General del Estado por el Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales y el Recibo por su pago, marcado con el Número N4755454-5, que ampara la suma de: ----- \$15,000.00.-----

06691

---Guadalajara, Jalisco., a 22 de Julio de 1989.---

R U B R I C A -----

---Bajo el número 240 del Libro de Documentos del Tomo 79 de mi Protocolo deposité el duplicado del Aviso presentado a la Delegación de Relaciones Exteriores de Guadalajara.-----

---Guadalajara, Jalisco., a 2 de Agosto de 1989.---

I C A -----

---Doy Fé que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista como lo certifico.-----

---EXPEDI DE ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA SU INCORPORACION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO- 2948 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO Y DE LOS ARTICULOS- 39, 45 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, VA EN (11) O N C E,--- FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO DOY FE.---

---GUADALAJARA, JALISCO. A 2 DE AGOSTO DE 1989.---

[Handwritten signature]



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS Y INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES

Se sentado para su registro el día de hoy a las 12.25 horas y
registrando bajo la inscripción 19 del tomo 4/o. libro 1/o. del Re-
gistro de Comercio
Agregado un ejemplar al Apéndice 10 del tomo 4/o. libro 1/o. del
Registro de Comercio de Jalisco el número
Los derechos se cubrieron bajo parillas P-151934-6
Ciudad Guzmán, Jalisco, 26 de Octubre de 1969.
El Jefe de la Oficina Registral Terrence O...



[Signature]
LIC. FABIAN GUERREROS

OFICINA DE TANCILAN EL GRANDE JAL A 12 DE
OCTUBRE DE 1969 en virtud de la entrada
de la Ley del Registro de la Propiedad del Estado de
Jalisco, a partir del 7 de Mayo del 1969 se realiza en lo subsecuente
Titulo *[Handwritten]*
REVISO *[Handwritten]*

06692



RESPONSABILIDAD
TRATIVAS Y
ONES PÚBLICAS
ERAL DE DENUNCIAS
TGACIONES
IERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
VESTIGACIONES "B"

6693

MCG 19394-6

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
RECIBO OFICIAL

IMPRESORA MAQUINA REGISTRADORA

RECIBO OFICIAL
DCT 25 9 11 69 A 120000

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
IMPORTE	FECHA

REGISTRO ESTATAL	
U.R. URGENTE	CUENTA
19	23

RECIBO OFICIAL
MCG 19394-6

RECIBO DE
CONGRESO Y OBRAS CIVIL I.
NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR CONCEPTO DE REG. PUB. EN LA REP.



REALISTED EN SU LUGAR ANGOLIA

IMPORTE 120,000. 2011-01
TOTAL 3,000.

RECARGOS %	
GASTOS DE COBRANZA	60101
TOTAL GENERAL	120,000.

TOTAL CON ULTRA CIENTO MIL Y CINCO CIENTOS.



FIRMA DEL RECAUDADOR

ESTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA Y SELLO Y FIRMA AUTOGRAFAS PRESENTA ESTE RECIBO ALIENADO

Revisado 43

16/10

EX. NO. 1031
ASUNTO: SE HACE LA INSTRUMENTACION QUE SE
INDICA.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
C. JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA

06694

En virtud de los autos del Juicio Jurisdicción Voluntaria número 2023/89 promovido por Luis Fernando Morales Sanchez, se ordena girarle al presente oficio con lo hago a fin de comunicarle que por resolución de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se concede al proponente autorización judicial para que inscriba en sus oficinas e su día no cargo en la sección de Registros el testimonio de la escritura pública número 17,297 otorgada por el notario Roberto Uribe Castro, Notario público suplente en Jalisco, el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, que contiene la sociedad mercantil denominada Concreta de Comercio Exterior S. de RL, con un capital variable de \$1,000,000.00 por ciento mil quinientos pesos.



La presente resolución se encuentra inscrita y debidamente cumplida, para lo cual se extiende el presente testimonio y registra y copia certificada de la resolución correspondiente.

En Jalisco, Jalisco, a los 25 de octubre de 1989
D. F. de la Secretaría de Justicia y Falsa
Notario Civil.
Lic. Silvio Barber de Alcal.



RESPONSABILIDAD
TRATIVAS Y
IONES PÚBLICAS
ERAL DE DENUNCIAS
FIGACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
IVESTIGACIONES "B"

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 26 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 43, del apéndice 10 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:36:06



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
PENALES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
SOLICITUDES
FISCAL ADJUNTA DE
SOLICITUDES "A"
SOLICITUDES "B"

06695



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.



Primer 38

Contrato de Apertura de Crédito que celebran por una parte Banco Nacional de México SA a quien se designará como el Banco y por la otra CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV a quien se designará como El Acreditado, representado en esta ocasión por el Sr. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA en calidad de Administrador unico de la Empresa y compareciendo ademas por su propio derecho como Fiador Avalista; El Sr. MIGUEL MORALES TORRES de acuerdo a las siguientes;

CLAUSULAS

RECISTRO PUBLICO DE LA FORTALEZA 22 MAR 19 112

06696

PRIMERA: El Banco abre al acreditado un Crédito hasta por cantidad de: -

[Redacted] en la que no quedan comprendidos los intereses, que se causen en virtud de este contrato, quedando obligado el acreditado a invertir el importe de las disposiciones que se efectue, en la adquisición de: 3 camionetas descritas a continuación;

Marca Capacidad No. de serie R.F.V. Modelo

[Redacted]

SEGUNDA: El Acreditado podrá disponer del Crédito que se le abre, mediante la suscripción de cheques a favor del orden del Banco cuya fecha de vencimiento no exceda del término de un año de este contrato, dentro de un plazo que vencerá precisamente de la firma del contrato, así mismo el acreditado autoriza al Banco para que el importe del Crédito sea abonado a la cuenta de Cheques No. a nombre de la cual se maneja en la Sucursal del mismo Banco.

TERCERA: El plazo de duración de este contrato, vencerá precisamente el día 17 de Agosto de 1998

CUARTA: En los términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Banco se reserva el Derecho de restringir el plazo de disposición o el importe del crédito abierto, o el plazo y el importe del crédito a la vez, o de denunciar el presente contrato, mediante simple comunicación escrita dirigida al Acreditado, quedando consecuentemente limitado o extinguido según el caso, el derecho de este para hacer uso del saldo no dispuesto.

[Handwritten signatures and marks]

RESABILIDAD... RAT... Y... INES PÚBLICAS... RAL DE DENUNCIAS... GACIONES... ERAL ADJUNTA DE... ICIONES "A"... /ESTIGACIONES "B"

...2

06697

QUINTA: El Acreditado se obliga a pagar al Banco:

- a) La cantidad de \$ [REDACTED], por concepto de comisión por Apertura, misma que podrá ser agregado al capital objeto del presente contrato.
- b) Intereses ordinarios anuales sobre saldos insólutos diarios, en base a lo que resulte mayor entre las Tasas brutas de los siguientes incrementos: - Certificados de la Tesorería de la Federación; promedio ponderado de las Aceptaciones Bancarias emitidas por Banco Nacional de México, S.A., Banco mer, S.A. y Banca Serfin, S.N.C., así como el promedio ponderado de las - tasas de los depósitos a plazo que paguen dichas Instituciones de Crédito y en su caso el instrumento de mayor rendimiento que exista en ese momento en el Sistema Financiero Mexicano, así como cualquier otro instrumento que emita el Gobierno Federal para allegarse de recursos, todos los anteriores instrumentos llevados en curva de rendimiento de 30 días en el mes calendario anterior a la fecha de pago de los intereses normales, independientemente al plazo a que hayan sido suscritos o contratados: más 5% ó 4.5 puntos lo que sea mayor más 2 puntos adicionales (en lo sucesivo el diferencial). Tasa de Julio; CPP 18.07
- c) Cualquier otro gasto o cantidad que se le cargue en cuenta y que se derive de las obligaciones contraídas o que contraiga por virtud del presente contrato.
- d) La cantidad de que haya dispuesto, los días 17 de cada mes de acuerdo con el calendario de pagos que se anexa al presente contrato con la letra



SEXTA: Todas las cantidades que el acreditado debe pagar al Banco, tanto por capital como por intereses, las deberá cubrir en los días señalados, en horas hábiles y sin necesidad de mayor requerimiento, en las oficinas del Banco o en cualquier lugar que este designe, pudiendo el Banco cargarlos a la cuenta de Cheques No. [REDACTED] que lleva la Sucursal [REDACTED]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

...3
SEPTIMA: PAGOS ANTICIPADOS. En el supuesto de que "El Acreditado" decidiera hacer pagos anticipados respecto de uno o varias amortizaciones pactadas o del importe total del crédito, se obliga para con "La Institución" a pagar sobre el monto de las sumas anticipadas y en base a los días por transcurrir, una pena convencional del 25% sobre la diferencia que resulte entre la tasa de interés vigente el día de la disposición del crédito y la tasa de interés que exista el día que se efectúe el pago anticipado, siempre que aquella sea mayor que ésta.

Las partes convienen en que "El Acreditado" para hacer los pagos anticipados a que se ha hecho mención anteriormente deberá dar aviso a "La Institución" con una anticipación de tres días a la fecha en que pretenda hacer dichos pagos anticipados. 06698

Los pagos parciales anticipados serán aplicados a la amortización del crédito y sus accesorios en la forma que "La Institución" determine, en la inteligencia de que si tales aplicaciones fueran hechas total o parcialmente a capital, deberá entenderse en tales casos que "La Institución" hace reserva expresa de los intereses correspondientes.

OCTAVA: Para garantizar el puntual cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones que se derivan del presente contrato, incluyendo los gastos y costas de juicio en su caso, el propio acreditado constituye prenda en favor del Banco en los términos del Artículo 69, Tercer Párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, sobre el automóvil a que se refiere la cláusula primera de este contrato.

Como consecuencia de lo anterior, el acreditado entrega en este acto al Banco la factura y demás documentos que acreditan la propiedad del bien que adquiere con el crédito, con la anotación que prevé el Artículo 69, Tercer Párrafo de la Ley señalada.

El Acreditado en los términos del presente contrato será el depositario del bien dado en prenda, mientras éste se encuentre en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, teniendo en consecuencia las obligaciones inherentes a dicho carácter de depositario.

La prenda subsistirá hasta en tanto el Banco no haya sido pagado de todo lo que se le adeudare por virtud del crédito garantizado.

NOVENA: EL Banco queda facultado para endosar o en cualquier otra forma negociar aún antes del vencimiento de este contrato, el pagaré de disposición, así como para negociar el propio contrato, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, incluyendo los gastos y costas de juicio en su caso, el Sr. MIGUEL MORALES TORRES se constituye fiador solidario, en favor del Banco y

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JALISCO
RESPONSABLES DE OFICINAS
DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
AL DE DENUNCIAS
DE FALTAS
DE LA JUNTA DE
SERVICIOS "A"
DE INVESTIGACIONES "B"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06699

...4

se obliga a suscribir como avalista el pagaré por medio del cuál se disponga del crédito abierto.

El fiador citado renuncia a los beneficios de orden y excusión previstos en los Artículos 2814 y 2815 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en el Estado de Jalisco Artículos 2744 y 2745, aplicados supletoriamente al Código de Comercio.

La fianza subsistirá hasta que se cubra al Banco todo cuanto se le adeudare por concepto de las obligaciones contraídas por el acreditado en este contrato, incluyendo sus accesorios y demás consecuencias legales, aún cuando: A). El fiador no pueda subrogarse en los derechos y privilegios del Banco por culpa o negligencia de este; B). Se conceda prórroga o espera al acreditado sin consentimiento del fiador; C). El Banco haga vista al acreditado y la obligación principal quede sujeta a nuevas condiciones; D). El Banco no requiera judicialmente al acreedor para el cumplimiento de la obligación principal dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo o alarse exigible la deuda principal el fiador se obliga a promover judicialmente dentro del plazo de un mes el juicio de cumplimiento de la obligación y el Banco no ejercite sus derechos dentro del plazo mencionado, o si ya iniciado el juicio en uno u otro caso, dejaré de promoverse sin causa justificada por mas de tres meses.

Como consecuencia del pacto de subsistencia de la fianza a que se refiere el párrafo precedente, el fiador renuncia a lo establecido en los Artículos -- 2845, 2846, 2847 y 2849 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en el Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA: El acreditado autoriza al Banco en una manera irrevocable para que en su nombre y representación, contrate con Asemex S.A. un seguro de cobertura amplia por el valor factura del automóvil materia del presente crédito, cuyo importe será cubierto en el momento de firma del presente contrato.

El acreditado se obliga a asegurar el automóvil materia del presente contrato, por el plazo del mismo sin disminuir el monto original, con Asemex S.A. ----- en la inteligencia de que si no lo acredita en el término de 10 días contados a partir del 10. y 20. Aniversario del presente contrato el Banco tendrá el derecho de dar por vencido anticipadamente el presente crédito.



RESPONSABILIDAD...
RATINAS Y
NES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERAL ADJUNTA DE
CIONES "A"
ESTIGACIONES "B"

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

...5

DECIMA SEGUNDA: El Acreditado se obliga a dar aviso al Banco dentro de los 10 días siguientes a que el automóvil materia de éste crédito, sea robado o sufra daños mayores o tal deterioro que le impida circular y no le de el servicio para el que está hecho, entregándole los documentos que acrediten tal extremo.

06700

DECIMA TERCERA: El Banco tendrá derecho para dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y por lo tanto exigir al Acreditado el reembolso del crédito más los intereses normales y moratorios y demás consecuencias legales, en cualquiera de los siguientes casos:

- A).- Si el Acreditado dejare de pagar en la forma convenida una amortización mensual.
Si el Acreditado faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este instrumento.
Si no contrata el seguro a que se refiere la Cláusula anterior, o lo cancela, o es cancelado por cualquier causa.
Si el seguro contratado en nombre y representación del Acreditado es cancelado por otro distinto al automóvil (como servicio público, o de carga) que no sea amparado por la póliza respectiva.
- E).- En todos los demás casos conforme a la Ley se puedan dar por vencidas anticipadamente las obligaciones a plazo.

DECIMA CUARTA: Para los efectos del presente contrato, el Acreditado, y el Garante señalan como sus domicilios los siguientes:

ACREDITADO: [Redacted]

GARANTE: 6 FIADOR AVALISTA: PORTAL TURBIDE # 31 CD. GUZMAN JAL

Mientras el Acreditado y el Garante no notifiquen al Banco por escrito el cambio de sus respectivos domicilios, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se les hagan en los domicilios indicados surtirán plenamente sus efectos.

FUN
IN PUBLICA
GUADALAJARA, JALISCO

RESPONSABILIDAD
CIVIL Y
PENAL
DE DENUNCIAS
Y ACCIONES
DE INVESTIGACIONES
"A"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...6

DECIMA QUINTA: Las partes convienen en que las hojas anexas que se vayan adicio- nando al presente contrato, sean consideradas como parte integrante del mismo y que dando las mismas hojas como modificaciones acordadas por los contratan- tes al contrato original, y por lo mismo las partes deberán de firmar dichas - hojas anexas así como 2 testigos.

06701

Los anexos se irán numerando en orden progresivo conforme se vayan sucediendo y los mismos establecerán las modificaciones pertinentes acordadas por las par- tes sin mayor formalidad que la antes mencionada.

DECIMA SEXTA: Para todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispues- to por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus leyes supleto- rias.

DECIMA SEPTIMA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las disposiciones derivadas de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de competencia de México DF. ó de Cd. Guzmán Jal., renunciando a cualquier otro fuero o vecindad que pudiera corres- ponderles.



RESPONSABILIDAD
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
COMISIONES
DE DENUNCIAS
Y FALTAS
COMISIONES
DE INVESTIGACIONES

P E R S O N A S

BANCO NACIONAL DE MEXICO, es una Sociedad Anónima, cuyo objeto es la realización de todas las operaciones de Banca Múltiple a que se refiere - la Ley de Instituciones de Crédito. El decreto en que se dispuso la transforma- ción de ésta Institución en Sociedad Anónima fué publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de Agosto de 1991.

Los poderes con que los representantes de la Institución acre- ditan su personalidad y que a continuación se describen, resulta válido en vir- tud de que la subsistencia de los mismos ordenados por el Artículo Séptimo, Frac- ción XII, transitorio del Decreto de transformación antes señalado.

Los representantes declaran que sus facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

06702

...7

A) Testimonio de Escritura Pública No. 24648 otorgada en la Ciudad de México, D.F., con fecha 02 de Agosto de 1989, ante el Notario Público No. 136 del Distrito Federal, señor Lic. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO L. Inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad - de Cd. GUZMAN JAL con fecha 23 de Agosto de 1990, bajo Inscripción 154 Tmo 4to Libro Primero mediante la cual se le confirió al Señor J. JESUS MARIOS CERVANTES conjuntamente con otras personas, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial con toda la amplitud a que se refiere el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con la única limitación de que el poder debe ejercitarse -- conjuntamente con cualesquiera de los apoderados instituidos o por cualesquiera de ellos, con la concurrencia de otro funcionario o empleado de -- el Consejo de Administración del Banco haya autorizado por medio de carta circular para llevar a la Institución.

B) El Sr. GILDARDO ORDÓÑEZ ha sido autorizado por el Consejo de Administración de la Institución por medio de carta circular para llevar a la Institución, constando ésta en el registro de firmas autorizadas del Banco bajo el No. 67 de la página 21.

C) " El Acreditado CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO SA DE CV es representado en este acto por el Sr. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA --- quien acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad y facultades con las cuales acude a la firma de este contrato, por escritura pública No. 7,292 de fecha 10 de Junio de 1989 pasada ante la fe del notario público No. 20 suplente Lic. Roberto Sanchez Orozco.

Los apoderados y representantes declaran que sus facultades no han sido revocadas o restringidas en forma alguna.

Este contrato se firma en Cd. Guzmán Jalisco a los 17 días del mes de Agosto de 1992.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN MATERIA DE DENUNCIAS Y ACCIONES DEL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...8

06703



BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
SUC. CD. GUZMAN JAL 424



EL ACREDITADO

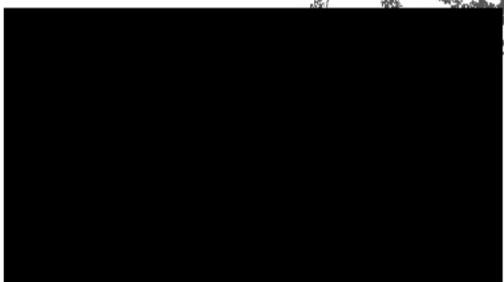


RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
CRIMINALES
DE DENUNCIAS
Y ACCIONES
AL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
Y ACCIONES "B"

EL ABOGADO AVALISTA



JARA, JALISCO 1605



A N E X O " A "

CALENDARIO DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA EN FAVOR DE LA EMPRESA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SA DE CV QUE POR LA CANTIDAD DE --- \$-117'000,000 (CIENTO DIESESiete MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) OTORGA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. SEGUN CLAUSULA CUARTA INCISO "D".

No. Pago Fecha Abono a capital Saldo Insoluto. 06704

- 1.- 17-09-92
- 2.- 17-10-92
- 3.- 17-11-92
- 4.- 17-12-92
- 5.- 17-01-93
- 6.- 17-02-93
- 7.- 17-03-93
- 8.- 17-04-93
- 17-05-93
- 17-06-93
- 17-07-93
- 17-08-93
- 17-09-93
- 17-10-93
- 17-11-93
- 15.- 17-12-93
- 17.- 17-01-94
- 18.- 17-02-94
- 19.- 17-03-94
- 20.- 17-04-94
- 21.- 17-05-94
- 22.- 17-06-94
- 23.- 17-07-94
- 24.- 17-08-94



RESPONSABILIDADES
INSTRUMENTOS Y VALORES
DEBIDAS A LAS ENTIDADES
PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
DE INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
DE INVESTIGACIONES

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA
REGISTRADA Y SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS
PERO EN TAL CASO SE DEBE EFECTUAR EN PAGO

06705

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE FINANZAS
SERVIO OFICIAL

DIRECCION MOJADA REGISTRADA

305000

SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ABD. 19 92
DIRECCION DE CONTRIBUCIONES
MOMA
DIF

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES
MOMA
DIF

POSTO DIANA
UNIDAD REG. 19
MOMA
23

RECIBO OFICIAL
N 09523889 0

LIC. FERRANDO LOPEZ

9523889-0

IMPORTE DE LA TROP NO DEL.



CONTRIBUYENTE: 94-117-1000, 92
1 REG. 1100000000 1 RUC 000100

IMPORTE	FECHA
305,000	2012-01

DESCRIPCION	IMPORTE	FECHA
IMPORTE DE CONTRIBUCION	305,000	
TOTAL DEBERA	305,000	

IMPORTE 01000 N.D.

CD. JUAN L. JALISCO 19-92

SECRETARIA DE FINANZAS

FORMA

ESTE PAGO NO LIBERA AL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE



IMPORTE DE CONTRIBUCION
TOTAL DEBERA

RATIFICACION DE FIRMAS

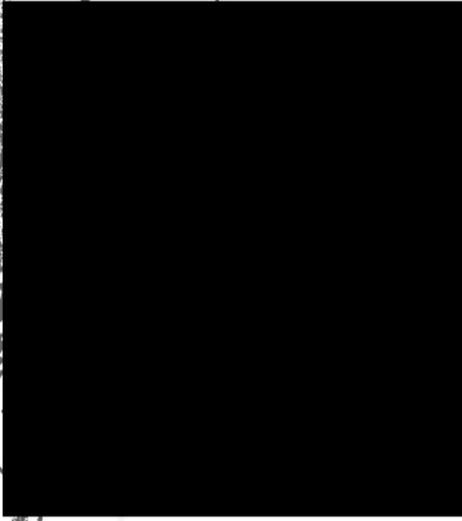
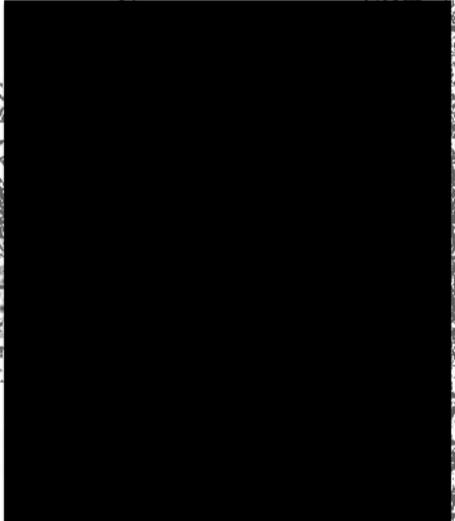
De conformidad con el Artículo 66, Fracción 1a. de la Ley de Instituciones de Crédito, hago constar que los otorgantes del presente contrato lo ratificaron ante mí y declararon que reconocen sus firmas por ser de su puño y letra y las mismas que usan en todas sus negociaciones. Day Fe.

06706

Los derechos se cubrieron bajo partida F- 09923509-0

Ciudad Guzmán, Jal. 19 de Agosto 1998

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.
CIUDAD GUZMAN, JAL. 424



LA PROPIEDAD
MEXICO
RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PUBLICAS
DE DENUNCIAS Y DENUNCIACIONES
ADJUNTA DE FIRMAS "A"
"B" Y "C"

Presentada para su registro en la Oficina de hoy a las 11:27 horas y registrada bajo la inscripción 459 del tomo 41/e. libro 2/e. del Registro de Comercio. Agregado un adicional al número 368 del Registro de Comercio bajo el número 19. Los derechos se cubrieron con partida F-09923509-0. Ciudad Guzmán, Jalisco, 19 de Agosto de 1998.



MIC. JUAN TORRES...

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 11 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 38, del apéndice 368 del Libro 02 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **06707** EXENTAS.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:36:40



[Handwritten signature]

**LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.**



RESPONSABILIDAD
DE LAS
ACTIVIDADES
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
Y DENUNCIAS
ADJUNTA DE
DENUNCIAS "A"
Y DENUNCIAS "B"





--- NUMERO 9460 NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA. ---
--- TOMO QUINCUAGESIMO CUARTO. ---
--- LIBRO TERCERO. ---
--- FOLIO CIENTO TREINTA Y DOS. ---

--- En Ciudad Guzmán, Jalisco, a las 11:40 once ---
horas con cuarenta minutos del jueves 28 veintiocho ---
de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ---
ante mí, Licenciado LEON ELIZONDO DIAZ, Notario ---
Público Número 5 Cinco de esta Municipalidad, ---
compareció el señor MIGUEL MORALES TORRES, en su ---
carácter de Delegado de la Asamblea General ---
Extraordinaria de Accionistas de "CONCRETOS Y OBRA ---
CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ---
VARIABLE celebrada en esta Ciudad, en su domicilio ---
fiscal, el día 20 veinte de julio de 1994 mil ---

SECRETARIA DE JUSTICIA

DEMANDAS Y
ACCIONES PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
ACCIONES "B"

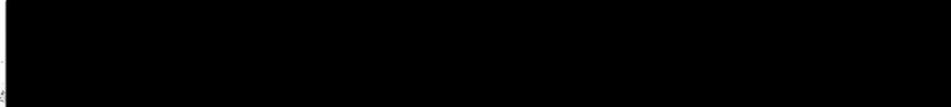


novecientos noventa y cuatro, solicitándome a mí, el ---
Notario, que me otorgara el presente y a ese efecto precisa ---
los siguientes datos: ---

--- EN T E S: ---
--- 1. Por el número 17,292 diecisiete mil ---

diecisiete mil novecientos noventa y dos, extendido el día 10 diez de ---
junio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante ---
la fe del licenciado Roberto Suárez Orozco, notario ---
público suplente adscrito a la notaria pública número ---
20 veinte de Guadalajara, Jalisco, a cargo del ---
licenciado Adalberto Ortega Solís; registrada bajo la ---
inscripción número 40 cuarenta del Tomo 4/o., Libro ---
1/o., del Registro de Comercio en la Oficina Registral ---
Foránea 06 cero seis de esta Ciudad, en la que previo ---
permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ---
constituyó una sociedad mercantil mexicana con las ---
siguientes características: Denominación, "Concretos ---
y Obra Civil del Pacifico", Sociedad Anónima de ---
Capital Variable; domicilio, esta población de Ciudad ---
Guzmán; duración, 90 noventa años; capital, ---

COTEJE



objeto, a).-La construcción, proyección, dirección, -
 planeación, cimentación, edificación, estructura, --
 ejecución, instalación, reparación, la administración
 de toda clase de obra de ingeniería en general y que
 en toda forma enunciativa más no limitativa se --
 enuncian: Edificaciones en general, obras - - - - - 06703
 hidráulicas, obras sanitarias, obras maritimas y --
 pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de -
 urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en
 general toda clase de obras; b).-La compra, venta, --
 administración, construcción, adquisición, - - - - -
 desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o - - - - -
 sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en --
 general negociar con toda clase de bienes muebles, --
 inmuebles, maquinaria y materiales para la - - - - -
 construcción; c).-Proporcionar o recibir toda clase -
 de servicios profesionales, técnicos, administrativos
 o de supervisión para desempeñar toda clase de -
 comisiones, dar o tomar en arrendamiento; dar y tomar en - - - - -
 consignación; d).-Contratar y operar con sus fines, - - - - -
 contratar y operar con toda clase de operaciones y
 servicios con arquitectos, constructores y
 asesores, tanto personas físicas como morales; así --
 como entidades públicas o privadas; e).-Emittir, - - -
 suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y --
 garantizar obligaciones propios o de terceros con o -
 sin contraprestación; f).-La obtención de capitales --
 para incrementar el funcionamiento o ampliación de --
 sus negocios; g).-Formar parte de otras sociedades o
 empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; --
 participar en la administración o liquidación de toda
 clase de sociedades o empresas y emittir obligaciones;
 h).-La celebración de todos los contratos y convenios
 y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, -
 convenientes y necesarios para el desarrollo de la --
 sociedad; i).-En general la realización de todas las-



ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIERON A DEBANDAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA: -I.- EN DEBANDRO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON SUS ACCIONES RESPECTIVAS. -II.- EN DEBANDRO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA 31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGO UN TIEMPO DE VEINTE MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y PODER EMITIR SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO EL PRESIDENTE RENAUO LA ASAMBLEA PARA ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, SOLICITANDO TOMAR LA PALABRA EL SR. REYNALDO PARTIDA-PALIDO, EN USO DE ELLA MANIFIESTA QUE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS HACEN RAZONABLES YA QUE EL RITMO DE TRABAJO SE MANTUVO SIMILAR AL AÑO ANTERIOR Y SE PODRIA COMPARAR CON LOS DEMAS SOCIOS APOYARON LA OPINION DEL SR. REYNALDO PARTIDA-PALIDO, Y APROBARON LOS ESTADOS FINANCIEROS POR UNANIMIDAD DE VOTOS. UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU ACUERDO SE PASA AL SIGUIENTE. -III.- TOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 1994, MENCIONA QUE EN EL RUBRO DEL CAPITAL SE ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE N\$24,342.84.-DINERO QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO. ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRA, ES NECESARIO INCREMENTAR SU CAPITAL; SOLICITANDO AUTORIZACION PARA HACER USO DE LA PALABRA LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA-

06710



RESPONSABLE DE
 TRAYIVAS Y
 ONES PÚBLICAS
 RAL DE DENUNCIAS
 RGACIONES
 ERAL ADJUNTA DE
 ACCIONES "A"
 INVESTIGACIONES "B"



QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL --
 CONTABLE FIJO, POR LO QUE ELLA HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERD EN EL VARIABLE, ---
 RETORNANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SR. ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, APOYA LA OPINION DE LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE --- 06711
 MORALES, SIENDO DE LO MAS ACERTADA YA QUE UNA VEZ PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL VARIABLE, LA SOCIEDAD MOSTRARIA SOLIDEZ Y CONFIANZA EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE UNE A TAL PROPUESTA Y QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ACUERDO A SUS ---
 APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDE UN REPOSO DE QUINCE MINUTOS PARA ---
 PRESENTAR A LA ASAMBLEA LA PROPOSICION QUE QUEDARIA INCREMENTADO EL CAPITAL VARIABLE EN LA PROPORCION. RENOVANDO LA ASAMBLEA EL PRESIDENTE PROPORCIONA UNA COPIA DEL RESUMEN DEL INCREMENTO, QUEDANDO DE LA ---
 SIGUIENTE MANERA: SR. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA. 10314.000.00 ACCIONES [REDACTED] SR. MIGUEL ---
 MORALES TORRES. [REDACTED] ACCIONES [REDACTED] SRA. ---
 TERESA SANCHEZ ALDANA DE ---
 MORALES. [REDACTED] ACCIONES [REDACTED] MARIA TERESA MORALES DE VELAZCO. [REDACTED] ACCIONES [REDACTED] SR. ---
 REYNALDO PARTIDA PULIDO. [REDACTED] ACCIONES ---
 [REDACTED] IMPORTE TOTAL. [REDACTED] ACCIONES [REDACTED] AL
 SEÑOR REYNALDO PARTIDA PULIDO SE LE SOLICITA UN PAGO ---
 [REDACTED] PARA COMPLETAR EL PAGO DE SUS ACCIONES. ---
 UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR TODOS ---
 ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD. HABIENDO TOMADO EL ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.--IV. EN ---
 DESAHOGO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA ---
 ASAMBLEA, INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE TIENE QUE ---
 PROTOCOLIZAR, SOLICITANDO UN CANDIDATO PARA REALIZAR-



INCAPACIDADES
 CIVILES
 Y DENUNCIAS
 ADJUNTA DE

COPIA



EL TRAMITE NECESARIO, PROPONIENDOSE EN FORMA - - - - -
ESPONTANEA EL SR. MIGUEL MORALES TORRES, QUIEN EN - -
ESTE ACTO ESTA FUNGIENDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA,
AGRADECIENDOLE TODOS LOS DEMAS SOCIOS SU - - - - -
PARTICIPACION, QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO.-NO -
HABIENDO ASUNTOS MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y HACIENDO --
CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SEÑORES
SOCIOS ESTUVIERON SE MANTUVO LA PRESENCIA DE TODOS --
ELLOS, ENTO EN RECEVO LA ASAMBLEA PARA QUE - - -06712
PREPARARA LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE REALIZO
LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS --
LOS PRESENTES, QUIERES AUTORIZARON AL PRESIDENTE Y AL
SECRETARIO A FIRMARLA PARA CONSTANCIA.-ING. LUIS - -
FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA.-PRESIDENTE.-Una - -
firma ilegible.-SR. MIGUEL MORALES TORRES - - - - -
SECRETARIO.-Una firma ilegible.-LISTA DE - - - - -
ASISTENCIA.-S O C I O S - - - - -
SANCHEZ ALDANA.-ING. FERNANDO MORALES - - - - -
MORALES TORRES.-ING. MIGUEL MORALES - - - - -
SANCHEZ ALDANA DE MORALES.-Ma. Teresa S.A. de M.-SRA.
MARIA TERESA MORALES DE VELASCO.-MA. - - - - -
TERESA.-Rabrica.-SR. SEYNALDO PARTIDA - - - - -
PULIDO.-RayPartida P.-LOS SUSCRITOS DESIGNADOS - - - - -
ESCRUTADORES DE LA CITADA ASAMBLEA, FORMULARON LA - - -
ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACEN CONSTAR QUE SE -
ENCUESTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE -
INTEGRAN LA SOCIEDAD.-CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO -
20 DE 1994.-SRA. TERESA SANCHEZ ALDANA DE - - - - -
MORALES.-ESCRUTADOR.-firmado.-Ma. Teresa S.A. de - - -
M.-SRA. MARIA TERESA MORALES DE - - - - -
VELASCO.-ESCRUTADOR.-firmado.-MA. TERESA.-Rabrica."-
- - -Expuesto lo anterior el compareciente en - - - - -
cumplimiento de lo acordado en la Asamblea referida,-
otorga las siguientes, - - - - -
- - - - - C L A U S U L A S - - - - -
- - -PRIMERA.-Queda protocolizada para todos sus - - -



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
PENALES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACCIONES
JURISDICCIONALES ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
ESTIGACIONES "B"





efectos legales el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL - - - - -
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y OBRA --
CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL - - - - -
VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los - - -
antecedentes de esta escritura. - - - - -

- - -SEGUNDA.-Consecuentemente, por el acuerdo, - - -
unánime de los socios accionistas se aumenta el - - -
CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la
CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, de - - - - -
conformidad a lo acordado en el punto tercero de la -
Orden del Dia del acta protocolizada, cuyo texto aqui
se da por reproducido a la letra. - - - - -

06713

- - - FE NOTARIAL : - - - - -

- - -Yo, el Notario, certifico y doy fé: - - - - -

- - -a).- Que el contenido e inserto en este - - -

instrumento, concuerda exactamente con sus originales - - -

que tuve a mi cargo en lo oitido no hay nada - - -

que amplie, modifique o condicione en - - -

forma alguna el original el acta - - - - -

protocolizada al Apéndice de este Tomo bajo el número

128 ciento veintiocho, folio 683 seiscientos ochenta-

y tres y siguientes. - - - - -

- - -b).-Que por sus generales el compareciente - - -

MIGUEL MORALES TORRES, manifestó ser mexicano, - - -

casado, comerciante, nacido el 15 quince de abril de

1938 mil novecientos treinta y ocho, con domicilio en

calle Primero de Mayo 248 doscientos cuarenta y ocho

de esta Ciudad. - - - - -

- - -c).- Que conozco al otorgante quien a mi juicio

tiene plena capacidad legal, quien asseveró bajo su - - -

responsabilidad que la representación con que se - - -

actenta no le ha sido limitada o revocada en forma - - -

alguna; y con relación al Impuesto Sobre la Renta me

manifestó que tanto en lo personal como su - - - - -

representada estan al corriente de su pago sin - - -

comprobarlo, por lo que le hice las advertencias - -

RESPONSABILIDAD
NOTARIAS Y
ACTES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACCIONES
TRAL AJUNTA DE
CIONES "A"
ESTIGACIONES "B"

COTEJE



legales conducentes. -----

---d).--Que se formula el duplicado y se dan los avisos de Ley. -----

---Laida esta escritura por el otorgante e impuesto de su valor, alance, consecuencias y necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas. -----

---Firmado: Una firma ilegible.- Mi firma y sello de autoriza. -----

06714

---NOTA DEL PROTOCOLO : -----

---"Bajo documento 132 ciento treinta y dos, folio 683 seiscientos noventa y tres y siguientes, agregué al Libro de Documentos: aviso al Archivo de Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios Jurídicos por el valor de veinte nuevos pesos....

Firmado: [Firma ilegible]. -----

---DICE EL [Firma ilegible] EN ESTE SEGURO TESTIMONIO EN SU ORDEN DE NEGOCIOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) CUATRO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPUISO DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORRECIDO. -----

---CUIDAD GUZMAN, JALISCO. JULIO 29 VEINTINUEVE DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

---ES COPIA AUTORIZADA PARA INCORPORARSE AL LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. -----

[Firma manuscrita]



RESPONSABILIDAD
NATIVAS Y
VIZ PUBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
RAL ADJUNTA DE
CIONES "A"
ESTIGACIONES "B"

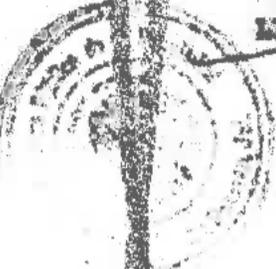
Handwritten notes:
Liquido
Liquido

--- Contado para su registro el día de hoy a las 14.01 horas y ---
--- registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. libro 1/o. del ---
--- Registro de Comercio. ---
--- Agregado un ejemplar al Apéndice 2º del Registro de Comercio, ---
--- bajo el número 2º. ---
--- Los derechos se cubrieron bajo partida P- 1980076. ---
--- Ciudad Guadalupe, Jalisco, 29 de Julio de 1994. ---
--- El Jefe de la Oficina Registral Foranea 06. ---

LIC. RAFAEL TORRES RUIZ.

06715

/106.



AFUNCIÓN DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO MEXICANOS
RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES
DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS Y RECLAMACIONES
FALSA ADJUNTACIÓN DE DOCUMENTOS
INVESTIGACIONES

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 9 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número **06716**, del apéndice **26** del Libro **01** de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:37:28



RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA PÚBLICAS
PROCESOS DE DENUNCIAS
Y FOLIOS
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"



LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.

ADY DE C...
NOS

designar el número de Consejeros suplentes que crea necesario.- Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador Único, según el caso, podrán ser o no socios, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria durante su mandato hasta en tanto no los sean revocados sus mandatos.- ...**VEGISENA SEGUNDA.**- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar las objeto sociales especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia están investidos de la amplitud de facultades que los constituyen con **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2475 del mil novecientos ochenta y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2544 del mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren poder o firma especial, mencionándose de manera concisa las siguientes: I.- Para desistirse de todo clase de acciones y recursos aún del juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en arbitraje.- IV.- Para aceptar y retirar posiciones.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para otorgar.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para procurar guardias posesas y para defender de las mismas.- IX.- Para constituir en coadyuvante del Ministerio Público.- X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo relacionadas en el artículo 522 que forma parte de la Ley Federal del Trabajo así como ante el **INFORMAVIT, INSTITUTO FEDERAL DEL SEGURO SOCIAL Y FONAGOT**, a realizar todas las gestiones necesarias para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se presente en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la sociedad, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto se obligan en sus relaciones con los trabajadores".- XI.- Facultades para emitir, renovar, rescindir, y avilar títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- XII.- Facultades para conferir o sustituir poderes generales y especiales y para revocarlos... **CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- PRIMERA.**- Los Accionistas suscriben las acciones que representan el capital social, en la forma siguiente: El señor **LEON FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA**,



06719

SEJADO



REGISTRAR GENERAL DE DENUNCIAS Y FISCACIONES GENERAL ADJUNTO DE FISCACIONES "A" INVESTIGACIONES

[Redacted]

La señora **TERESA SANCHEZ ALDANA DE**

[Redacted]

MORALES, [REDACTED]

La señora

MARIA TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES, [REDACTED]

El señor KEYNALDO PARTIDA FELIDO, [REDACTED]

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-

TERCERA.- Las competencias constituidas en primera Asamblea General Ordinaria acordaron por unanimidad lo siguiente: I.- La administración será administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose para que ocupe este cargo a el señor LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, a quien se le confiere la representación y facultades a que se refiere la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de estos estatutos la que se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales.- II.- Se designa GOBERNADOR al señor Contador Público MARTIN PARRA NAVARRO.- III.- Se designa APODERADO al señor Licenciado KEYNALDO PARTIDA FELIDO, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga las siguientes facultades: JEFER GENERAL JUDICIAL PARA LITIGIOS Y CONCILIACIONES Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2 artículos primeros párrafo del artículo 2475 del Código de Comercio y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 1254 del Código de Comercio y cinco del Código Civil Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley reglamentaria de la Comisión Judicial, mencionándose de manera sucesiva las siguientes: I.- Para representar a la sociedad y recursos, ante el Jefe de empresa.- II.- Para representar a la sociedad en litigios.- IV.- Para obtener y solicitar posiciones.- V.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar querrelas por daños y perjuicios a las mismas.- VIII.- Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para comparecer ante todas las Autoridades en materia del trabajo, relacionadas en el artículo 523 quinientos veintidós de la Ley Federal del Trabajo, SEGURO SOCIAL y FONACOT, y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto le obligan en sus relaciones con los trabajadores."- X.- Facultades para emitir, emitir, recibir y evaluar títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Novena de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

-Doy fe que los anteriores hechos, en lo concerniente a concordar firmante con su original que tengo a la vista. -----

06720



RESPONSABILIDAD
 RATIFICACIONES
 DE DENUNCIAS
 ADJUNTA DE
 CIONES "A"
 ESTIGACIONES "B"





--II. Mediante escritura número 9,400 sobre mil cuatrocientos sesenta, de fecha 28 vchabada de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor Licenciado LEON ELIZABDO DIAZ, Notario Público número 5 clase, de Ciudad Guzmán, Jalisco, se protocolizó el acto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa citada, y que tuvo verificativo a las 10:30 diez horas treinta minutos del día 28 veinte de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y de la que se desprende que los noticiarios de dicha Empresa se reunieron en las Oficinas de la Sociedad, ubicada en la Calle Primero de Mayo número 208 doscientos ochenta y ocho, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, presidió la reunión el señor Ingeniero LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, actuó como secretario el señor MIGUEL MORALES TORRES, y se designó escrutadores a las señoras TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES y MARIA TERESA MORALES DE VELASCO, y con base en la certificación de los escrutadores se declaró legalmente instalada la Asamblea y validos los acuerdos, lo cual se celebró conforme a la siguiente orden del día I.- Liste de asistencia.- II.- Analizar el estado financiero al 31 de Marzo de 1993.- III.- Resolución sobre las operaciones pendientes de capitalizar propuestas y acuerdos.- IV.- Designación de Delegado Especial para cumplir con la protocolización de la presente acta de Asamblea.- Los señores suscritos en la orden del día.- En cuanto al punto de la orden del día primero se constató la asistencia de la totalidad de los socios con sus acciones respectivas, y se procedió a leer en la orden del día, se entregó copia de los estados financieros para que se emitiera su opinión, y después de emitidas, fueron aprobadas y se procedió a dichos estados financieros se constató que...

06721



RESPONSABILIDADES
 ACTIVAS Y
 PASIVAS PÚBLICAS
 AL DE DENUNCIAS
 DE ACCIONES
 FALSA ADJUNTA DE
 ACCIONES "A"
 ESTIGACIONES "B"



[Redacted section]

incremento en el capital variable de la sociedad, quedando recibido dicho capital de la siguiente manera: ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA.- \$314,000.00.- ACCIONES 6192.- SR. MIGUEL MORALES TORRES.- \$121,000.00.- ACCIONES 2622.- SRA. TERESA SANCHEZ ALDANA DE MORALES.- \$26,250.00.- ACCIONES 525.- SRA. MARIA TERESA MORALES DE VELASCO.- \$26,250.00.- ACCIONES 524.- SR. REYNALDO PARTIDA PULIDO.- \$26,250.00.- ACCIONES 524.- IMPORTE TOTAL \$524,750.00.- ACCIONES 10,467.- Se aceptó y aprobó por unanimidad lo anterior, y en cuanto al punto de la orden del día se designó al señor MIGUEL MORALES TORRES, para que procediera a gestionar la protocolización del acto respectivo.

--III.- El compareciente me exhibe para su protocolización un ejemplar que consta en 5 cinco hojas de folios escritos en computadora por un solo lado, firmados al calor de la misma, la cual agrupo al Libro de Documentos bajo el número que se indica en la acta al calor, y que a la letra dice: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-

COPIADO

En Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 1 de Julio del año dos mil ocho, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V., los accionistas de la corporación, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria. En primer acto y de necesidad la convocatoria en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Artículo 132) ya que se encuentran presentes dos por ciento de los socios accionistas se inicia la asamblea extraordinaria en donde se nombra como presidente al Sr. Luis Fernando Morales Sánchez Alcantar, Secretario al Sr. Miguel Morales Torres y como secretarios a los Sres. Teresa Sánchez Alcantar de Morales y María Teresa Morales de Valdeca. El Presidente ya en funciones da inicio a la asamblea explicando las motivos y en acto siguiente instruye al Secretario para que haga constar que tanto los accionistas como el capital social se encuentran totalmente representados, el Secretario hace lo instruido y se hace constar como sigue:

ACCIONISTA.- Luis Fernando Morales Sánchez Alcantar.- CAPITAL SOCIAL

06722



RESPONSABILIDAD
 CIVIL Y
 PENALES PÙBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIA
 DE INFRACCIONES
 ADJUNTA DE
 ACCIONES "A"
 INVESTIGACIONES

FDQ.- [REDACTED]
 CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [REDACTED]
 Sub-total [REDACTED] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [REDACTED]
 Sub-total [REDACTED] ACCIONISTA.- Miguel Morales
 Torres.- CAPITAL SOCIAL FID.- [REDACTED]
 CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- [REDACTED]
 Sub-total [REDACTED] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de
 acciones [REDACTED] Importe [REDACTED] ACCIONISTA.- Teresa
 Sánchez Alcantar de Morales.- No. [REDACTED]
 CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- [REDACTED]
 Sub-total [REDACTED] TOTAL
 DEL CAPITAL.- Total de acciones [REDACTED] Sub-total [REDACTED]
 ACCIONISTA.- María Teresa Morales de Valdeca.- CAPITAL SOCIAL FID.- No.
 de acciones 70.- Importe por acción [REDACTED] CAPITAL SOCIAL
 VARIABLE.- No. de acciones [REDACTED] Importe por [REDACTED] Sub-total
 [REDACTED] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [REDACTED] Importe [REDACTED]
 Sub-total 28,700.00.- ACCIONISTA.- Rogelio Pardo Pardo.- CAPITAL SOCIAL
 FID.- [REDACTED] Importe por acción [REDACTED] Sub-total [REDACTED]
 CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [REDACTED] Importe por acción
 [REDACTED] Sub-total [REDACTED] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [REDACTED]
 Importe [REDACTED] Sub-total [REDACTED] SUMA CAPITAL SOCIAL FID.- No. de
 acciones [REDACTED] Sub-total [REDACTED] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No.
 acciones.- [REDACTED] Sub-total [REDACTED] TOTAL DE CAPITAL.- Total de
 acciones [REDACTED] A continuación el presidente declara instalada la
 asamblea por existir quórum legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de
 la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Acto 1.º.- El Presidente solicita el



Secretario, de lectura el orden del dia, el cual es conocido en virtud de haber sido informado con anticipación a la celebración de la asamblea, el Secretario hace constar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lista de asistencia.- 2.- Cédula de acciones.- 3.- Dirección y administración.- 4.- Cambio de domicilio social.- 5.- Revocación de poderes especiales y designación de nuevo apoderado legal de la sociedad.- 6.- Designación del delegado especial para protocolizar la presente asamblea extraordinaria.- 7.- Asuntos Generales.- Acto seguido el Presidente pone a debate la orden del día la cual es aprobada por unanimidad e instruye al Secretario tomar nota de los siguientes ACUERDOS: Respecto del primer punto del orden del día, el Secretario para efecto de poderes y de fe de la representación del capital social, como a continuación lo señala: ACCIONISTA.- Luis Fernando Morales Sánchez Alfova.- CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE - No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] - importe [redacted] - Sub-total [redacted] ACCIONISTA.- Miguel Morales Torres.- CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total 12500.00.- CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] - importe [redacted] - Sub-total [redacted] ACCIONISTA.- [redacted] CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] - importe [redacted] - Sub-total [redacted] ACCIONISTA.- María Teresa Morales de Valera.- CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones 50 - importe por acción 50.00.- Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones 574.00.- importe 50.00.- Sub-total [redacted] ACCIONISTA.- Rosalinda Patricia Pineda.- CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] - importe por acción [redacted] - Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] - importe [redacted] - Sub-total [redacted] SUMAR: CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones [redacted] - Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones [redacted] - Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted] - importe [redacted] - Sub-total [redacted] En desarrollo del segundo punto del orden del día el presidente de la asamblea manifiesta que ha recibido petición de todas las acciones de la empresa para ceder la totalidad de sus acciones a favor de los señores Miguel Ángel Murguía Santos y Mónica Murguía González.- Después de haber realizado un amplio debate sobre la propuesta de los accionistas se toma el siguiente acuerdo: La totalidad de las acciones deberán ceder sus acciones

06723



COTEJADO

a los señores Miguel Ángel Margain Santos y Mauricio Margain González quienes
aceptan adscribir de la siguiente forma: A.- Luis Fernando Méndez Sánchez Aldana
cede cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de [redacted]

nominal de [redacted] de Miguel Ángel Margain Santos, [redacted]
presta acepta [redacted] B.- Miguel Méndez Torres [redacted]
[redacted] del fijo con valor nominal de [redacted]
[redacted] con un valor nominal de
cincuenta pesos a favor de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando prestat
acepta adscribir en este acto. C.- Teresa Sánchez Aldana de [redacted]
cincuenta acciones del capital social fijo [redacted]

06724

[redacted] de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando prestat
acepta adscribir en este acto. D.- María Teresa Morales de Velasco cede cincuenta
acciones del capital social fijo con valor nominal de [redacted] pesos y quinientos
veinticinco acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta
pesos a favor de [redacted] quien estando [redacted]



RESPONSABILIDADES
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
L. DE DENUNCIAS
ACCIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "A"
SINAGACIONES "B"

acciones del capital social variable con un valor nominal de [redacted]
de Mauricio Margain González, quien estando prestat acepta adscribir en este
acto. Una vez que [redacted] de [redacted]
sus acciones y acciones que el [redacted] [redacted]
de la transmisión de los [redacted] [redacted] social quienes conformamos
de la siguiente manera: ACCIONISTA: Miguel Ángel Margain Santos. CAPITAL

SOCIAL Fijo.- No. de acciones: 950.- Importe por acción 30.00.- Sub-total [redacted]
CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de [redacted] de por acción
[redacted] S [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de acciones [redacted]
Importe 30.00.- Sub-total 542,450.- ACCIONISTA.- Mauricio Ángel Margain
González.- CAPITAL SOCIAL Fijo.- No. de acciones 30.- Importe por acción
[redacted] CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- No. de acciones: [redacted]
Importe por acción [redacted] Sub-total [redacted] TOTAL DEL CAPITAL.- Total de
acciones [redacted] Importe [redacted] total 22,700.- SUMAS: CAPITAL SOCIAL
Fijo.- No. de acciones 2,000,000.- Sub-total [redacted] CAPITAL SOCIAL
VARIABLE.- No. de acciones: [redacted] Q.- TOTAL DE

CAPITAL.- Total de acciones [redacted] En virtud del tercer punto
del orden del día los nuevos accionistas ya en uso de sus facultades deciden por
unanimidad revocar los mandatos de la administración anterior que guardaban
los accionistas salientes y conformar la nueva administración de la sociedad para
establecida de la siguiente forma: Los accionistas después de una libre deliberación



acuerdan por unanimidad conferir el cargo de administrador unico al Sr. Miguel Ángel Mangón Santos quien estando presente acepta el cargo y a quien se le confieren todos los poderes y facultades establecidas en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA de los estatutos sociales. Asimismo se revoca el nombramiento de comisario al Sr. Contador Emilio Ferrer Navarro y designa como nuevo comisario al Sr. C. P. Alejandro Guzmán Martínez quien estando presente en este acto acepta el cargo confiado de comisario de la sociedad comprometiéndose a cumplir lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles. En el punto del orden del día los accionistas deliberan de la conveniencia de modificar los estatutos sociales en la CLÁUSULA TERCERA referente al domicilio social que actualmente es en Cd. Cuernavaca, Jalisco para trasladarlo a la ciudad de Toluca, Estado de México, por tal motivo a los intereses del objeto social de la empresa y se acuerda: Los accionistas después de una deliberación solemne acuerdan modificar los estatutos sociales en la CLÁUSULA TERCERA estableciendo como nuevo domicilio social la ciudad de Toluca, Estado de México. Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día, los accionistas deliberan sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Reynaldo Pardo Pardo y otorgar un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral y domicilio con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren y se ratifican en conformidad con lo que el Sr. Ingeniero Leonel García del Ángel las contenidas en el acta de asamblea ordinaria número 9,489 sobre sus modificaciones sociales en el acta de asamblea ordinaria número 9,490 sobre los estatutos sociales. Los accionistas después de haber escuchado las opiniones acordaron revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Reynaldo Pardo Pardo y otorgar un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren en favor del Sr. Ingeniero Leonel García del Ángel. Ahora bien, por lo que se refiere al despacho del sexto punto del orden del día los accionistas deciden designar como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta de asamblea extraordinaria de accionistas al Sr. Contador Emilio Ferrer Joel Tapia Escoto quien estando presente acepta el cargo confiado. Por lo que se refiere a los nombres generales los accionistas acuerdan aceptar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente acta en los libros sociales. No habiendo más asuntos que tratar, se da un receso para la redacción de la presente acta y la firman todos y cada uno de los que en ella participaron y se da por terminado la asamblea. - Impreso: Luis Fernando Morales Sánchez Aldama. - Firmado: Una firma ilegible. - Impreso: Miguel Morales Torres. - Firmado: Una firma ilegible. - Impreso: Teresa Sánchez Morales de Velasco. - Firmado: MA. TERESA S A de M. - Impreso: María Teresa Morales de Velasco. - Firmado: MA. TERESA. - Impreso: Reynaldo Pardo Pardo. - Firmado:

06735



COPIADO

RESPONSABILIDAD
 ADMINISTRATIVA Y
 PENAL DE DENUNCIANTES
 Y DE DENUNCIACIONES
 EN VALADZUJOS
 DE LOS DENUNCIANTES "A"
 INVESTIGACIONES

Una firma ilegible.- Miguel Angel Margán Santos.- Firmada: Una firma ilegible.-

Impresor: C. P. Alejandro Gómez Martínez.- Firmado: Una firma ilegible.- L. C.

C. Edgar Joel Tapia Escoto.- Firmado: Una firma ilegible.-

--Doy fe que el anterior escrito concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.

--Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLÁUSULA:

-UNICA.- Queda particularizado y formalizado las acciones contenidas en el acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas llevada a cabo por los accionistas de la Empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10.00 diez horas del día 14 de mayo de 1968, y que se reproducen en esta propia escritura.

06726

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

-- Que tuve a la vista los originales documentales del acta que se protocoliza, la identificación del compareciente; y las escrituras de antecedentes, los cuales agrego copia fotostática que contiene el libro de Documentos Generales de Este Tomo bajo el número que se indica en la nota al calce, conforme a lo previsto por los artículos 84 ochenta y cuatro y 85 ochenta y cinco de la Ley del Notariado; a excepción del acta, que agrego en calce.

-- Al mismo tiempo me inscribí en el registro Federal de Catastrógrafos por lo que le notifico que lo obtenga en caso de que no lo hubiere solicitado en la Oficina de Catastrógrafos.

--En cumplimiento a las disposiciones legales e instrumentales aplicables a este acto, se liquidó el Impuesto sobre Nominas, Salarios e Instrumentos Notariales de conformidad a lo establecido por el artículo 77 párrafo de la Ley de Ingresos del Estado, por la cantidad de \$200.00 cien pesos, Moneda Nacional.

--LEIDA por mí el Notario al otorgante esta escritura, bien impuesto de su contenido, alcance y consecuencias, se manifestó conforme y para constancia firma conmigo a las 13:00 trece horas del día de su fecha.- Firmado: Una firma ilegible.- E. Morán González.- Seño de notario.

NOTA:

-- Bajo el número 284 doscientos ochenta y cuatro letra del a) al g), agrego al libro documentos generales de este tomo: los extractos del Archivo de Instrumentos Públicos presentados con fecha 11 de mayo de 1968 por el Sr. [illegible] el acta presentada con la misma fecha anterior, para el pago de Impuesto Notarial y pagado en recibo número 24025739 dos, cuatro, cero, dos, pesos, dos, veis, novecientos, válidos por la suma de \$200.00 cien pesos Moneda Nacional; el Acta particularizada las copias certificadas de los antecedentes de antecedentes y de la identificación del



solicita.- Zapotlanejo, Jalisco, a 11 de Septiembre de 2008 dos mil ocho.-

Firmado.- E. María González.- Seño de su vez.-

— ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ VA EN (6) SEIS
HOJAS ÚTILES PARA SU INCORPORACION AL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y COMERCIO.

—ZAPOTLANEJO, JALISCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS
MIL OCHO.

06727



RESPONSABILIDAD
TRATAMIENTOS Y
ACCIONES PÚBLICAS
CENTRAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
SERVICIO ADJUNTO DE
ACCIONES "A"
ACCIONES "B"



**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

06729

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 12 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 37, del apéndice 81 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:37:04



RESPONSABILIDAD
RATAS Y
PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "A"
STRACIONES



LIC. CAREOS MARQUEZ RICO
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.**



730
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA, LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.2 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

-----C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SESENTA Y SÉIS FOJAS (66) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGGDI/042/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. -----

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES


LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA Y
CONTABILIDAD PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
OPERACIÓN DE INVESTIGACIONES



ACUERDO

06730

--- México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil quince. ---

--- **Visto** el oficio número DGGI/DI"B"/106/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, dirigido a esta autoridad administrativa y remitido por la Lic. Elsa María Elena Loza Ortiz, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, por medio del cual remite diversa documentación relacionada con la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que es de acordarse y se: ---

-----**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número DGGI/DI"B"/106/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, remitido por la Lic. Elsa María Elena Loza Ortiz, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, así como a la documentación que lo acompaña para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO.**- Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. ---

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

-----**CONSTE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Oficio No. 21009A000/3268/2015
Toluca, Estado de México, a 06 de julio de 2015

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

11:10 hrs.
07 JUL. 2015

06731

DIRECCIÓN GENERAL
DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

RECIBIDO

Handwritten: 2 sobres cerrados

**LICENCIADO
JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su oficio número DGGI/310/039/2015 de fecha 23 de junio de 2015, presentado en esta Dirección, el día 24 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener COPIAS CERTIFICADAS de la siguiente documentación:

Actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Tenancingo), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas.

Acta constitutiva de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. (Oficinas Registrales en Toluca), así como los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de dicha empresa.

Al respecto y derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número 21009A000/3177/2015 de fecha 24 de junio del año 2015, ésta Dirección General solicitó al Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, copias certificadas de las Actas constitutivas, así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas antes referidas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual, no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que el Lic. Roberto González Castellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 227B10000/476/2014 de fecha 30 de junio del 2014, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría el día 06 de julio del año 2015, informó lo siguiente:

"... QUE EL LICENCIADO RANUEL OROZCO CERVANTES, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

1.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

1.1.-EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 468, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1998, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26.

1.2.-DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 489, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

1.3.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 490, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

1.4.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 531, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2000.

1.5.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 112, VOLUMEN 3, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, RELATIVO AL ACTA DE SECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003.

1.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012 RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 RELATIVO DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN COMENTO.

2.- EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.

2.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 28,032, VOLUMEN 426 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, PASANDO ANTE LA FÉ DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ACTUALMENTE NÚMERO 51 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, CORRESPONDIENTE A LA COSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V., EXPEDIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.2.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

2.3.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.

2.4.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.5.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

2.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011.

2.9.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012, RELATIVO AL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO LLIZALITURRI MALDONADO, HAZAEL RODRÍGUEZ ORDUÑA Y ELIAZIM GARCÍA PEÑA, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

06732

2.10.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES LICENCIADO JUAN ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO RAFAEL LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO MARIO VIDAL MORENO VALERO, LICENCIADO HÉCTOR ORTÍZ COLUNGA Y LICENCIADA DIANA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN.

POR ÚLTIMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

3.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 CON FECHA 27 DE JULIO DE 1982, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V.

3.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 2451, VOLUMEN 426, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ACTUALMENTE 68 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FRANKLIN LIBIÉN KAUI, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.2.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 253-969, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 1989.

3.3.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 107-491, VOLUMEN 27, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 08 DE MAYO DE 1994.

3.4.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSÉ GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 457, VOLUMEN 38, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.

3.5.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO TEODORO ALBARRÁN NORIEGA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 119-1523, VOLUMEN 26, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1989.

3.6.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 555, VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2006.

3.7.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 134, VOLUMEN 44, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003.

3.8.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 75, VOLUMEN 52, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

3.9.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 495, VOLUMEN 51, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2007.

3.10.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013.

3.11.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011.

3.12.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014.

3.13.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014.

4.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

15.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014.

16.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASÍ MISMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REFIERE MEDIANTE OFICIO QUE RESPECTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., NO CUENTA CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO A TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. ..."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, así como los anexos debidamente certificados para los efectos conducentes a que haya lugar, en el ámbito de su competencia.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES

M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUIAR

C.c.p.

Archivo/Minutario.
JBA/WH/ALDV/GAAM.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Libro Velasco



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

06733

227B10000/476/2014

Toluca de Lerdo, México

30 de junio de 2014

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ASUNTO: INFORME

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1731, ESQ. ROBERT BOSCH, TOLUCA.
PRESENTE

RECEBIDO
06 JUL 2015
14:12
(con 4 folios)

Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio 21009A000/3177/2015, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General de este Instituto, el 24 de junio del año en curso, mediante el cual solicita: "...remita a esta Dirección General, copias certificadas de las Actas Constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca); Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Tenancingo) y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Toluca), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas...", al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud el Licenciado Raunel Orozco Cervantes, Titular de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

- 1.- El Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 10 de diciembre de 1998, de la inscripción de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.
- 1.1.- El Acta Constitutiva de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 468, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1998, con el Folio Mercantil Electrónico 943*26.
- 1.2.- Del apéndice de la partida 489, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto de 1999, relativo a Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1999.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECEBIDO pro 1250
FECHA 06 JUL 2015 HORA 02:51:03
OFICIALIA DE PARTES





06734

1.3.- Del apéndice de la partida 490, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto del 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1998.

1.4.- Del apéndice de la partida 531, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 06 de septiembre del 2000, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2000.

1.5.- Del apéndice de la partida 112, Volumen 3, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de abril del 2003, relativo al Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de marzo de 2003.

1.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2010.

1.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 21 de febrero de 2012 relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2010.

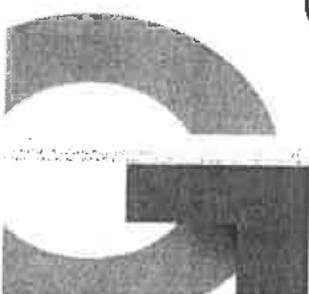
1.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 29 de mayo de 2013 relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad en comento.

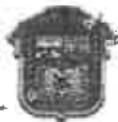
2.- El Folio Real Electrónico 2454*26 de fecha 05 de octubre de 1998, de la inscripción de la sociedad Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.

2.1.- Del Testimonio Notarial número 28,032, Volumen 426 de fecha 05 de octubre de 1998, pasado ante la fe del entonces Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, actualmente número 51 del Estado de México, Licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Ángel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.

2.2.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 13 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2006.

2.3.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 14 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2007.





2.4.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 06 de agosto de 2010, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

06735

2.5.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 28 de octubre de 2010, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad.

2.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 21 de febrero de 2012, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2011.

2.9.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 11 de junio de 2012, relativo al Poder Especial otorgado a favor de los señores Roberto Ilizaliturri Maldonado, Hazael Rodríguez Orduña y Eliazim García Peña, como apoderados de la sociedad.

2.10.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 16 de enero de 2013, relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Licenciado Juan Antonio López Pérez, Licenciado Rafael López Pérez, Licenciado Mario Vidal Moreno Valero, Licenciado Héctor Ortiz Colunga y Licenciada Diana Elizabeth López González, como apoderados de la sociedad en mención.

Por último, el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

3.- El Folio Mercantil Electrónico 9380*17 con fecha 27 de julio de 1982, de la inscripción de la sociedad Constructora Teya, S.A. de C.V.

3.1.- Del Testimonio Notarial número 2,451, Volumen 426, de fecha 27 de julio de 1982, pasada ante la fe del entonces Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente 68 del Estado de México, Licenciado Franklin Libien Kauri, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Teya, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Ángel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.





3.2.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Extraordinaria de la empresa denominada **Constructora Teya, S.A. de C.V.**, inscrita bajo la partida 253-969, Volumen 17, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 11 de julio de 1989.

06736

3.3.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, inscrita bajo la partida 107-491, Volumen 27, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 08 de mayo de 1994.

3.4.- Del apéndice relativo al Poder General a favor del señor Don José Gabriel Vergara Hernández, inscrito bajo la partida 457, Volumen 38, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de noviembre de 1999.

3.5.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor del señor Ingeniero Teodoro Albarrán Noriega, inscrito bajo la partida 119-1523, Volumen 26, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de julio de 1989.

3.6.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 555, Volumen 49, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de junio de 2006.

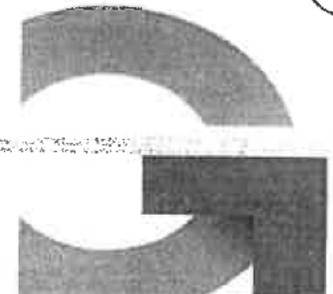
3.7.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 134, Volumen 44, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de octubre de 2003.

3.8.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 75, Volumen 52, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de mayo de 2007.

3.9.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Especial a favor del señor Arturo Reyes Gómez, inscrito bajo la partida 495, Volumen 51, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de mayo de 2007.

3.10.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público Fernando González Ortiz, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 17 de julio de 2013.

3.11.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público Fernando González Ortiz, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 23 de junio de 2011.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

3.12.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Mauricio Margain González, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 22 de mayo de 2014.

06737

3.13.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 16 de octubre de 2014.

4.- El Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 13 de mayo de 2010, de la inscripción de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.

15.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Mauricio Margain González, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 18 de junio de 2014.

16.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 03 de diciembre de 2012.

Así mismo el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, refiere mediante oficio que respecto de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., NO cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, en virtud de que se trata de un cambio de domicilio de Ciudad Guzmán, Jalisco a Toluca, Estado de México.

Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. M. en D. Patricia Díaz Rangel, Directora Técnico-Jurídica del IFREM, Lic. Susana Reynoso Álvarez, subdirectora de Regularización del IFREM. Memorandum: 1486 Folio*DG: 2956 Folio*DTJ: 2850 Archivo (Folio Dirección General 2956). RGC/PDR/SRA/LFT



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

06738

DATOS GENERALES

Folio 49778 17 RFC / No. de Serie Fecha de Registro 13-05-2010

Antecedentes CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Nombre o Denominación Social / CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Especie del bien

Duración Giro

Domicilio / DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Ubicación

C.P. Edo 11 MÉXICO Municipio 106 TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Objeto / Descripción
de bien

LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERA EN GENERAL, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN; REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: - 1.- CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES. - 2.- COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES. - 3.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS. 4.- IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS. - 5.- REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN. - 6.- ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. - 7.- ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. - 8.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. - 9.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. - 10.- REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - 11.- URBANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS. - 12.- REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL. - 13.- CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y/O REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. - 14.- PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. - 15.- REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS. - 16.- OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO. - 17.- DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS. - 18.- LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARÍA, HIPOTECARIA, REFACCIONARÍA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES. - 19.- PROM



Movimientos

FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES

Página 2 de 2
Fecha y hora de impresión:
26-06-2015 14:31:58

06739

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	13052010
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	13052010
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01072011
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	08032012
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	04122012
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	18012013
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01042013
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	29012014
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	08082014



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
e4d3cfa2256e5d363cb11b90a50f9edbf7399518c

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06740

Por Instrumento No. 728 Volumen 15
De Fecha 29 del mes de MAYO de 2014

Otorgado a favor de:
Nombre MAEJUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

En la que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
MARGAIN	GONZALEZ	MAURICIO			APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MEX.

COPIA
CERTIFICADA
OFICINA REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR 03 04.12.14

PRESENTE INSTRUMENTO.

— QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

06741

COHINTA MERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00

Boleta de Pago No. 0359827798884268

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 18 Del Mes de JULIO

de 2014

Inscripción No. 19 De fecha 08 Del Mes de AGOSTO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
450d2e2af45527249d8c2e276102bf4ecaa91510

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06742

Por Instrumento No. 575 Volumen 12
De Fecha del mes de DICIEMBRE de 2013

Otorgado ante:
Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉX.

En la que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADA

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA

COPIA CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

06743

EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

--- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJÉRCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

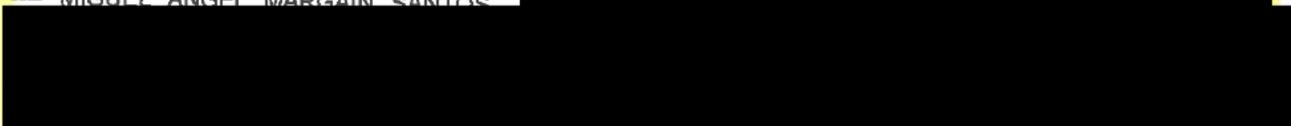
--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

--- MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción	\$619.00	Boleta de Pago No.	0313374697004250
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	17 Del Mes de ENERO	de	2014

Inscripción No. 1 De fecha 29 Del Mes de ENERO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR 003 04.12.14

Carácter de Autenticidad de Inscripción
428c900fac4edd3fd2857e1a217bc9c90d8af1e0

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06744

Por Instrumento No. 143

Volumen III

De Fecha 14 del mes de JUNIO de 2012

Otorgado por:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MEXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC)

Que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
GARCIA	ARZABALA	ROGELIO		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades --- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA.

--- SEGUNDA.- FACULTADES.- EL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA QUEDA FACULTADO PARA EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS O PRIVADAS, ACEPTÁNDOLOS O RECHAZÁNDOLOS EN SU CASO, FIRMANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO QUE SE LE REQUIERA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL PROPIO ORDENAMIENTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA.

DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ: I.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- TRANSIGIR. III.- COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- RECIBIR PAGOS.- V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- VI.- RECUSAR.- VII.- PRESENTAR RENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:39



06745

EL APODERADO EJERCERÁ ESTE PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES.

EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES, EL APODERADO LLEVARÁ A CABO: A).- FIRMA DE OFERTAS.- B).- FIRMA DE CARTAS DE GARANTÍA.- C).- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SÚBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- SEXTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

--- COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES [REDACTED]

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripcion	\$594.00	Boleta de Pago No.	482918881219
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	30 Del Mes de AGOSTO	de	2012
Inscripción No.	5	De fecha	01 Del Mes de ABRIL de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. RODOLFO DE LA O RODRIGUEZ

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
62e2b525d7c844378f7b656b39390505e6877b37

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06746



Por Instrumento 18,268 Volumen 428
De Fecha 23 del mes de DICIEMBRE de 2010

Otorgado ante:

Nombre GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Estado 11 MÉXICO

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX.

Constituida que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. ---

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

---ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR,

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

— TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-EL APODERADO QUEDA SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LA EMPRESA MANDANTE.

— CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO PODRÁ SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

— QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA EN CUANTO A SUS FACULTADES DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

06747



REGISTRAL
— MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.—

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción	\$564.00	Boleta de Pago No.	IKEB0237574093061202
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	14	Del Mes de	DICIEMBRE
		de	2012

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

Inscripción No. 6 De fecha 18 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:33:14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

c029d0ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3bc

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06745



Por el número No. 35,732

Volumen 648

De Fecha 1 del mes de ENERO de 2010

Otorgado ante:

Nombre MARCELO M. EZETA MOLL

Estado 11 MEXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)



Contra que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
 DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:
 I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
 EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTE:
 SEGUNDA.- DURACIÓN.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.
 TERCERA.- EL MANDATO SERÁ GRATUITO.
 CUARTA.- EL MANDATARIO DESEMPEÑARÁ EL MANDATO EN NOMBRE DEL MANDANTE.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS





Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:33:14



Y QUE SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE.

DAMOS DE PAGO			
De pago de Inscripción	\$1,371.00	Boleta de Pago No.	F0235174992850258
Subscripción		Boleta de Pago No.	
Fecha	Del Mes de DICIEMBRE	de	2012

06749

Inscripción No. 10 De fecha 04 Del Mes de DICIEMBRE de 2012

Autorizado en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
3e0...4Dc8306add6476cc4c53085528d22f7b2

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06750

Por Escritura No./Póliza No. 35,797 Volumen 649

De Fecha 30 Del mes de ENERO de 2010

Fedatario: GABRIEL M. EZETA MOLL
Municipio: TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado: 11 MÉXICO

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): ARTURO REYES GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CORTOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 28 Del mes de ENERO de 2012

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PF

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
-----------------------	--------------	-------------------------------	-------	---

Otros

- PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA.

Los que a la letra dicen como sigue

LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE DIVERSAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE: - RESOLUCIÓN- UNICA: SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA QUEDA REDACTADA DE LA MANERA SIGUIENTE:

ESTATUTOS CLAUSULAS

CUARTA. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, SEAN PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

- CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.
- COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES.
- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS.
- IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS.
- REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN.
- ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, O REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



8. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

9. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

10. REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

11. ORGANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS.

12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL.

13. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

14. PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.

15. REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS.

16. OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO.

** CONTINÚA EN GENERALES

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado

17. DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS.

18. LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

19. PROMOVER, CONSTITUIR, INTERVENIR, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO, ORGANIZAR ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIOS O SOCIEDADES YA SEAN DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS, NEGOCIOS Y SOCIEDADES.

20. ACTUAR COMO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIO LOS REGISTROS QUE REQUIERAN LAS LEYES.

21. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.

22. LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. - SEGUNDO PUNTO: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ADOPTARON LA SIGUIENTE: RESOLUCION UNICA: SE DESIGNA COMO DELEGADOS ESPECIALES A LOS LICENCIADOS BERENICE COHINTA RODRIGUEZ OLIVARES, ARTURO REYES GÓMEZ, JUAN JOSÉ TREVILLA RIVADENEYRA Y JUAN CARLOS ALARCÓN SANDOVAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO: I) COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR PARCIAL O TOTALMENTE EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y II) SOLICITEN A DICHO FEDATARIO LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, TESTIMONIOS O COTEJOS QUE SEAN NECESARIOS.

** GENERALES **

ARTURO REYES GOMEZ -



06751



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

-COPIA-
CERTIFICADA
POR LA OFICINA DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. 90020259

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha Del Mes de FEBRERO de 2012

Inscripción No. De fecha 08 Del Mes de MARZO de 2012

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

REGISTRAL
ICA MÉX

06752



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Compromiso

Poder por Persona Moral

Página 1 de 1

26-06-2015 14:33:33

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
281372731b06d7bdb96fa3f170d26af7ed20b20c

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

06753

Por Escritura No./Póliza No. 17,707

Volumen CDXVII

De fecha del mes de JULIO de 2010

Fedatario Sr. GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN Estado 11 MÉXICO
COACALCO)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Es presentada por: ADMINISTRADOR UNICO SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Otorga



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

Al(los) Sr(es): C.P. FERNANDO GONZALEZ ORTIZ

Poder 2

Para

PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA
EMPRESA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES
QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUDSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE
LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F.; ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS
ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES
FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS,
INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN
ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA
RECURSAR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENLA Y PARA
DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE
EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
- RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD
PODERDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.
- SUBSTITUCION.- EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES
CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU
EXPEDICION.

Estado:

Datos generales del Representante

- MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Derechos de Inscripción \$538.00 Boleta de Pago No. 1350164874
Subsidio Boleta de Pago No.
Fecha 23 Del Mes de JUNIO de 2011

Inscripción No. 9 De fecha 01 Del Mes de JULIO de 2011

C O P I A
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
feb1e138f9273d2ec8c3a38d235226f68742ea84

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17



Por escritura No./Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja NCD
De Fecha 10 Del mes de SEPTIEMBRE de 2008
Fedatario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ
Municipio POTLANEJO Estado 15 JALISCO

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Como representante no delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CQ RETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Protocolizó el acta de fecha 01 Del mes de JULIO de 2008

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de domicilio social DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE Edo. 11 JALISCO C.P.
LERDO)

Suscritas como sigue:
Nombre del Accionista RFC/fec.nac. No. Acc. o partes Soc. Actual Serie No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen

Otros

- CESIÓN DE ACCIONES.-
- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-
- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-
- REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD.-
- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Los que a la letra dicen como sigue

- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO PETICIÓN DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PARA CEDER LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ.- DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE LOS ACCIONISTAS SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DECIDEN CEDER SUS ACCIONES A LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ QUIENES ACEPTAN ADQUIRIRLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: A.- LUIS FERNANDO MORALES SÁNCHEZ ALDANA CEDE

[REDACTED]

DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- C.- TERESA SÁNCHEZ ALDANA DE MORALES SÁNCHEZ ALDANA CEDE

[REDACTED]

VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DEL MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- UNA VEZ QUE LOS ACCIONISTAS MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN TOTAL DE SUS ACCIONES ACORDARON QUE EL PRECIO ES JUSTO, QUE NO HAY DOLO NI MALA FE EN EL ACTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS TÍTULOS,

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

EN RELACION DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LOS NUEVOS ACCIONISTAS YA EN USO DE SUS FACULTADES DECIDEN POR UNANIMIDAD REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR QUE GUARDABAN LOS ACCIONISTAS SALIENTES Y CONFORMAN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA ESTABLECERLA DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ACCIONISTAS DESPUÉS DE UNA ARDUA DELIBERACIÓN ACUERDAN POR UNANIMIDAD CONFERIR EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO AL SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y A QUIEN SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASIMISMO SE REVOCÓ EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SR. CONTADOR MARTIN PARRA NAVARRO Y DESIGNAR COMO NUEVO COMISARIO AL SR. C.P. ALEJANDRO GUZMÁN MANRIQUE QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO ACEPTA EL CARGO CONFERIDO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

- LOS ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER INTERCAMBIADO OPINIONES ACUERDAN REVOCAR EL PODER OTORGADO AL SR. ESCOBEDO REYNALDO PULIDO Y OTORGAR UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN A FAVOR DEL SR. INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

06755



La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

REGISTRAL
TOLUCA MEX

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,180.00 Boleta de Pago No. 8363795502

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

830d...e0c2230e5183a69f4d10e709047e44a36

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico 49778 17

06756

Por Folio No./Póliza No. 14,702

Volumen XXIX

Libro NCD

Foja No.

De Fecha 10 del mes de SEPTIEMBRE

de 2008

Fección Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO

Estado 15 JALISCO

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Otorga



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX

Al(los) Sr(es): INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

Poder 2

Para

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN.

Estado:

Datos generales del Representante

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO, QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTÓ

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$.00

Boleta de Pago No. 8363795502

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO

de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

-COPIA- CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

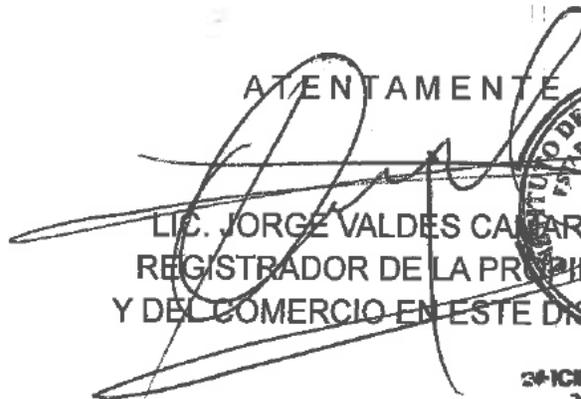
06757

RECIBI EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

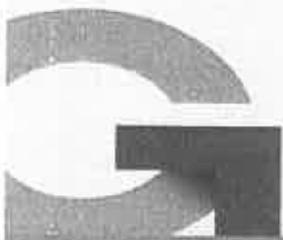
CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE A EL ÁRED DE COMERCIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DIECINUEVE HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE


LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX





PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES

CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

Folio 10 Sección P A Fecha 03/12/2012

Municipio **TOLUCA**

Actos Registrales

1 **OTORGAMIENTO DE PODER**

2

3

4

Anotación		Inscripción	
Libro	Sección	Partida	Foja
Base Art. 79	Fracc. III	Base Inc.	Subin.
Derechos \$ 564.00		Derechos	
Calificador Fiscal			
Observaciones			
FOLIO MERCANTIL: 49778*17			
Abogado Calificador			

ELABORÓ

V. B. AUTOCONTROL

06753



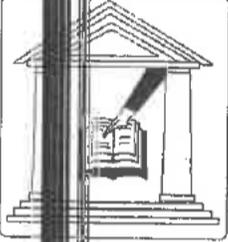
OFICINA REGISTRAL DEL ESTADO DE TOLUCA, MEX.

-COPIA- CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



REGISTRAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO

06759



LIC. GABRIEL M EZETA MOLLE
NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

Toluca de Lerdo, México a 04 de Diciembre de 2012.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

REGISTRADOR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
IFRE
PRESENTE:

En relación a la escritura pública número 35, 732 del protocolo a mi cargo, presentada en esa oficina registral el tres de diciembre de dos mil doce, mediante número de folio 49778 17 Área Registral Mercantil, manifiesto mi conformidad con el pago realizado por derechos de inscripción del inmueble objeto de la escritura, solicitando se aplique el excedente de pago de la línea que se presento a ese instituto y deslindando de responsabilidad al mismo.

ATENTAMENTE





-----INSTRUMENTO NUMERO 35, 732-----

-----VOLUMEN DCXVIII (648)-----

-----AÑO 2010-----

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO, EL LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago constar, el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO** que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, representada por el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, en su carácter de Administrador Único a favor de la señorita Licenciada **COHINTA BERÉNICE RODRIGUEZ OLIVARES** al tenor de los siguientes:

06760



-----DECLARACIONES-----

PRIMERA.- CONSTITUCION.- Por Instrumento Publico número diecisiete mil doscientos noventa y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, extendida ante la fe del Licenciado Roberto Suárez Orozco, Notario Publico Suplente Adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadalajara, Estado de Jalisco, a cargo del Licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo el número de inscripción número cuarenta, del tomo cuarto, libro primero del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- PERSONALIDAD.- El señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad mediante instrumento Publico número catorce mil setecientos dos, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, extendida ante la fe del Licenciado Elías Moran González Notario Publico Suplente Adscrito y Asociado al titular de la Notaria Publica número dos de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, pendiente de Inscripción en el Registro por lo reciente de su otorgamiento.

Expuesto lo anterior la compareciente otorga las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

-PRIMERA.- OTORGAMIENTO.- El señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, en su carácter de Administrador Único de la empresa CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, otorga a favor de la señorita Licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, un

COPIADA
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, para que lo ejercite en los siguientes términos:-----
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, con todas las facultades generales y a las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.-----



De una manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:-----

- I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo.-
- II.- Para transigir
- III.- Para comprometerse en árbitros.-
- IV.- Para articular y absolver posiciones.-
- V.- Para recusar.-
- VI.- Para recibir pagos.-
- VII.- Para presentar denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-
- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguiente:-----

SEGUNDA.- DURACIÓN.- El presente poder tendrá una duración de tres años a partir de su expedición.-----

TERCERA.- El mandato será gratuito.-----

CUARTA.- El mandatario desempeñara el mandato en nombre del mandante.-----

----- FE NOTARIAL -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el documento original que he tenido a la vista y al cual me remito.- III.- De que advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad por sus generales dijo ser:-----

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.-----

con documento que agrego al apéndice.-----

III. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario; -----

IV. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771., DEL -----

----- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

"ARTÍCULO. 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforma a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales". --

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgaran. -----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE. -----

ANEXO "B".- COPIA DE IDENTIFICACIONES. -----

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE A FAVOR DE LA LICENCIADA **COHENTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

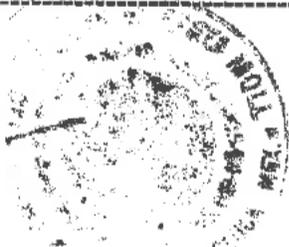
----- DOY FE. -----

06761

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO

Compromiso
06762

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **49778 * 17**



ORIGINA REGISTRAL N°
TOLUCA MEX

Control Intermedio Fecha de Prelación
10 03 / DICIEMBRE / 2012

Antecedentes Registrales:

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Denominación

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Afectaciones a	Descripción	Fecha Registro
Folio ID Acto		Registro
49778 17 M10	Poder por Persona Moral o Representación.	04-12-2012
Características: Autenticidad de Inscripción: c029d0ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3hc		

Derechos de Inscripción

Fecha	03 DICIEMBRE	2012
Importe	[REDACTED]	
Subsidio	[REDACTED]	
Boleta de Pago No.: P0235174992850		

**EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.**

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



**REGISTRO DE
COMERCIO**

ESTRATEGIA MEX

06763



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**



No Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Redacted] [Redacted]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

GABRIEL EZETA MOLL

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 82 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: ESC 35732

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
7	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER. INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS	1	1371	

**- COPIA -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL**

FECHA LÍMITE DE PAGO: diciembre 17 2012

TOTAL: [Redacted]



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123183F0235174992850258

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente cuando sujeta a REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

1904	SANTANDER	2652
PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
78583		

10

3/12/12

050 demasia

06784



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

**-COPIA-
CERTIFICADA**

RECEIVED
MAY 20 1964
MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

RECEIVED
MAY 20 1964
MEXICO

RECEIVED
MAY 20 1964
MEXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



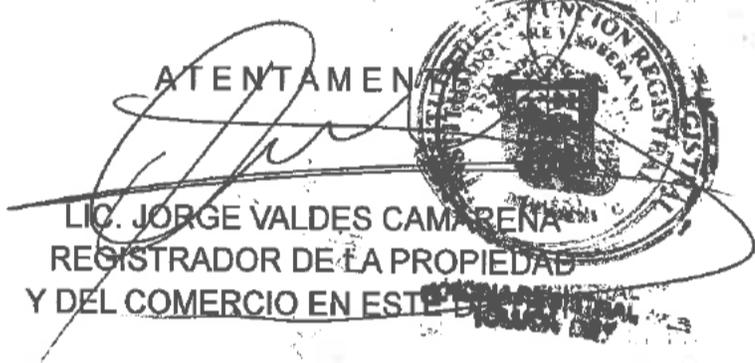
EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

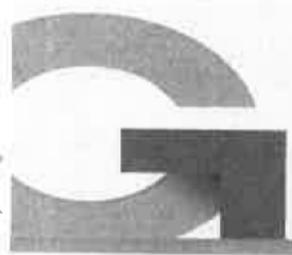
CERTIFICA

06765

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49778*17, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y SEIS HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE


LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA

PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES
CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

Folio	19	Sección	P C A	Fecha	18/07/14
Municipio	TOLUCA				
Actos Registrales					
1	Doble				
2					
3					
4					
Anotación			Inscripción		
Libro	Sección	Partida	Foja		
Base Art.		Base Inc.	Subin.		
97					
Derechos		Derechos			
		Calificador Fiscal			
Observaciones					
F.M. 49778 #17					
Abogado Calificador					
ELABORO					
Va. Bo. AUTOCONTROL					



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉX.

06766

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTRUMENTO DE LA FUNCION REGISTRAL



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, EST

BOLETA DE INGRESO

Area Registral MEXICO

6707



07/2014

Hora 13:39:10

Control Interno 19



REGISTRO DE COMERCIO



AGENCIA REGISTRAL TOLUCA, MEX

No. Folio 111 078 17

No. Expediente 111 078 17

No. F. datario 111 078 17

Domicilio 16 DE SEPTIEMBRE # 213 C, COL. BARRIO DE SANTA MARIA, C.P. 51350 ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC) MEXICO

Solicitante (INTERESADO)

Ubicación del inmueble o Descripción del bien Razón Social CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Monto de Operación \$.00

Monto de Derechos

Transacciones

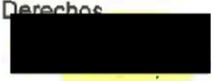
Acto Descripción / Requisitos Acto

Valor Base

Derechos

M10 Poder por Persona Moral

\$.00



/ refm10

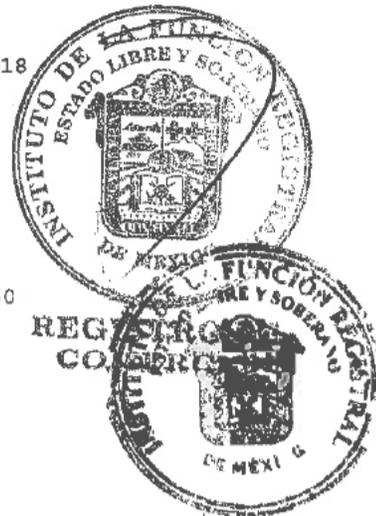
C O P I A - CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERIDIONAL

06783



Fecha 07/2014 Hora 13:36:10 Control Interno 18

Folio 78 17

Fecha 11/07/2014 17:22 MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Domicilio 16 DE SEPTIEMBRE # 213 C, COL. BARRIO DE SANTA MARIA, C.P. 51350 ZIMACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC) MÉXICO

Solicitante (INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien Razón Social CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, EST

Monto de Operación \$.00 Monto de Derechos \$619.00

Transacciones

Acto Descripción / Requisitos Acto

M10 Poder por persona Moral / refm10

Valor Base Derechos



C O P I A - CERTIFICADA

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

06769

No. Trámite: N/A

LA REGULACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
NOMBRE DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ	



DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARÍA 172 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: ESCRITURA 728

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MEX.

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
97III	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - OTORGAMIENTO O SUSTITUCIÓN DE PODERES A OTROS MANDATARIOS Y REVOCACION		619	619

FECHA LÍMITE DE PAGO: julio 31 2014

TOTAL: \$619.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123IWCK0359827798884268

La presentación y liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente Quedando sujeta a revisión por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO
FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904	SANTANDER	2652
BANAMER	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
BANORTE	78583		

119

18/07/14

18 julio posible irregularidad

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/07/2014 5:09:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 17/07/2014 5:10:01 PM

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



6171

728
15

INSTRUMENTO NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIOCHO (728)

VOLUMEN: DECIMO QUINTO ORDINARIO

ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

MORGANTE: "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.

EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNANDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO,

RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL

PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la

Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES a favor del LICENCIADO MAURICIO

MARGAIN GONZALEZ; se otorga de conformidad a lo siguiente:

PROTESTA DE LEY

En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad.

En puesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; representada en este acto por la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES otorga a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ,

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.

De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:

- I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometerse en árbitros.
- IV.- Para articular y absolver posiciones.
- V.- Para recusar.
- VI.- Para recibir pagos.
- VII.- Para presentar



-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTRUMENTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. -----

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- El apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. -----

----- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de TRES años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.**- El apoderado no queda facultado para sustituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **QUINTA.**- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- **CONSTITUCIÓN.**- Que la empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyo bajo la denominación aludida, en escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, extendida el día diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaria Publica numero veinte de Guadalajara, Jalisco a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, registrado bajo la inscripción numero cuarenta, del Tomo cuarto, Libro primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis, de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se constituyo bajo la denominación citada dicha sociedad mercantil mexicana con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, duración de noventa años, capital cincuenta millones de antiguos pesos, siendo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y en que toda forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajo en minas, túneles mineros y en general toda clase de obra; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, arrendamiento, en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d) Para cumplir con sus fines, contratar y subcontratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privados; e) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación; f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Fomentar parte de otras sociedades o empresas adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de





06772



societades o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) .- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras. -----

II.- Mediante instrumento público número catorce mil setecientos dos, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, pasada ante el Licenciado Elías Moran González, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaría Pública número dos mil doscientos treinta y cinco, de Zapotlán el Grande, Jalisco, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea de la cual entre otros se acordó llevar a cabo el cambio de domicilio de la sociedad social "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, S de RL con domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, la cual queda registrada en el registro público de la propiedad y del Comercio Ciudad Guzmán, Jalisco, de Zapotlán el Grande, con folio treinta y siete guión trescientos veintitrés al trescientos veintinueve, del apéndice ochenta y uno, del libro primero. -----

En el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina en Toluca, bajo el folio mercantil número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez. -----

III.- **PERSONALIDAD.**-La licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES** me acredita su personalidad con el Instrumento público número quinientos setenta y cinco, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México bajo el folio electrónico cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de forma alguna limitadas. -----

----- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2564 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS. -----

----- **ARTICULO 7.771.** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

FE NOTARIAL

**C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

--- **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.**-----



IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe. -----

FIRMA DE **COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.**- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS. FIRMA DEL **LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.**- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA EL **LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ,** VA EN DOS FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS.-----

DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

[Handwritten signature]



06773



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOVA
ROD
OLIV
COM
PREMICE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Barcode]

5499240895

ESTE DOCUMENTO SE INDELEGABLE
NO SE PUEDE RE-PRESENTAR NINGUN
CLASE O MODIFICACIONES
SI SE USA PARA OTRO FIN QUE NO SEA
EL QUE SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO
SE ANULA LA VALIDAD DEL MISMO

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA FEDERAL ELECTORAL

[Redacted]

[Redacted]



AGENCIA REGISTRAL
TOLUCA

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO

Compromiso

BOLETA DE INSCRIPCION

06774

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **49778 * 17**

Control Intermedio Fecha de Prelación
19 18 / JULIO / 2014



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

Antecedentes Registrales:

CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Denominación

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Afectaciones a	Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro
	49778 17 M10	Poder por Persona Moral Característica: Autenticidad de Inscripción: e4dacf4256e5d363cb11b90a50f9edbf7399518c	08-08-2014
Derechos de Inscripción			
Fecha	18	JULIO	2014
Importe	\$619.00		
Subsidio	\$.00		

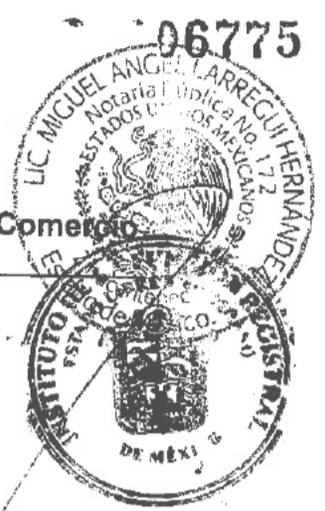
Boleta de Pago No.: 0359827798884

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



REGISTRO DE
COMERCIO



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Poder por Persona Moral

0. Folio Mercantil Electrónico: 49778 * 17

*1. Por escritura No./Póliza No. 728 Volumen DECIMO QUINTO Libro _____ Foja _____
 Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha _____

*2. No. del Fedatario 172 Lic. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ
Estado MEXICO Municipio ZINACANTEPEC

*3. Compañía que la Sociedad denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

*4. Representada por COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

- *5. Revoca
- Otorga
- Sustituye

*6. Al(los) Sr(es) LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ

- *7. Poder Especial
- General

*8. Partes PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTECEDENTES DEL PODER REVOCADO Y/O SUSTITUIDO

*9. Escritura No./Póliza No. _____
Por Acta fuera de Protocolo No. _____

*10. De fecha _____

*11. Nombre del Fedatario _____ Lic. _____
Estado _____ Municipio _____

12. Inscripción en este folio con número de control interno _____, fecha de recepción _____ y número de registro _____

13. Datos Generales del Representante de la Sociedad: COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.- Mexicana por nacimiento, hija de padres de igual nacionalidad, originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día once de junio de novecientos setenta y nueve, soltera, ocupación abogada, domiciliada en Ignacio López Rayón número ciento sesenta y tres, interior dos, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, Código Postal cincuenta mil, y con Registro Federal de Contribuyentes número ROOC setenta y nueve, mil, seis, once TD nueve

SECRETARÍA REGISTRAL TOLUCA MÉX

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

06776

CERTIFICA

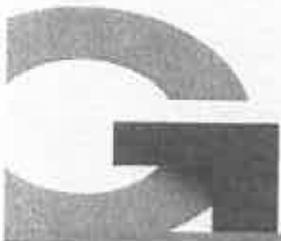
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL
APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA
INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49778*17, DE
FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL
PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y
OCHO HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC.
SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEXICO



DATOS GENERALES

Folio 9380 17 RFC / No. de Serie N.C.D. Fecha de Registro 27-07-1982

Antecedentes EDO:11 OF:002 AÑO:1993 LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG INI: PAGE0469 PAG FIN: PAGE0512

Nombre o Denominación Social / CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Especie del bien

Duración 50 Giro

Domicilio / TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Ubicación

C.P. Edo 11 MÉXICO Municipio 106 TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Descripción del bien

- A. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ACARREO Y TRANSPORTE DE MATERIALES.
- B. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, DISEÑO, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTÓNICAS, DE INFRAESTRUCTURA, INCLUSIVE DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES, DE CONSTRUCCIÓN, HIDRÁULICAS Y DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO.
- C. LA PERFORACIÓN DE POZOS.
- D. LA URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA.
- E. EDIFICAR, CONSTRUIR, PLANEAR, DISEÑAR Y REALIZAR INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.
- F. LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA.
- G. LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.
- H. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO.
- I. TRAMITAR Y OBTENER TODA CLASE DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES O EJERCER LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS MISMAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO, ASÍ COMO DEL USO DE SISTEMAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, MARCAS Y/O ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL NECESARIOS O CONVENIENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- J. CONTRATAR A TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO OBJETO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.
- K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA, SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE AERONAVES CIVILES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HANGARES.
- L. ADQUIRIR, ARRENDAR, SUBARRENDAR U OBTENER POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, EL USO Y/O GOCE DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.
- M. EMITIR, GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, TRANSMITIR, NEGOCIAR, AVALAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, OFERTAR, DISPONER, DESCANTAR Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- N. TRANSMITIR, AFECTAR O DE CUALQUIER FORMA ENAJENAR LOS ACTIVOS PRESENTES Y FUTUROS DE QUE SEA TITULAR CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR FUENTES DE PAGO O GARANTÍAS DE LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INCLUIDAS PROPIAS O DE TERCEROS.
- O. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, SEAN REALES O PERSONALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.



4-10-15
CERTIFICADO
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Movimientos

FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES

Página 2 de 2

Fecha y hora de impresión:
26-06-2015 14:24:33

06778

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.	
INSCRIPCIONES	Constitución de sociedad	A	M4	27071982	1
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	12071986	1
INSCRIPCIONES	Enajenación de acciones	A	M8	23121988	1
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria	A	M3	23121988	
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	13111991	
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	08031994	
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria	A	M3	08031994	
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	26081998	1
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2		10000
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	18042006	
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	26062006	1
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria	A	M3	28032007	16
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	30042007	10
INSCRIPCIONES	Constitución de Asociación en Participación	A	M30		5001
INSCRIPCIONES	Constitución de Asociación en Participación	A	M30		5001
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01072011	11
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	24012013	16
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	02082013	7
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	09062014	8
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	05112014	6
GRAVAMENES	Gravamen	A	M21	27021989	1
GRAVAMENES	Cancelación de gravamen	A	M18	04061987	10000



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEZ

-COPIA-
CERTIFICADA
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

ae2d1b9e2339992f8b913497b7dcf3cc5a21739d

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993

LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG

INI: PAGE0469 PAG FIN:

PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

06779



Poderamiento 845 Volumen 17
De fecha 15 del mes de SEPTIEMBRE de 2014
Otorgado ante:

OTORGANTE: ANGE LARREGUI HERNANDEZ
TOLUCA MEX.
Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC).



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX.

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADA

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA NO QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

06780

UAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.-



DATOS DE PAGO
Derechos de Inscripción
Subsidio

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Boleta de Pago No. [REDACTED]

Fecha 14 Del Mes de OCTUBRE

de 2014

Inscripción No. 6 De fecha 05 Del Mes de NOVIEMBRE de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉX

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:25:11

06731

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

18b298cfc52a73955bc736a36c4c9a37fa8b647c

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Por Instrumento No. 674 Volumen 14
De Fecha 25 del mes de ABRIL de 2014

Otorgado ante:

1 pro MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado MEXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC)



OFICINA REGISTRAL DE
TOLUCA, MEX.

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
MARGAIN	GONZALEZ	MAURICIO		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades ---- PRIMERA.- "CONSTRUCTORA TEYA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

---- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

---- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

---- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

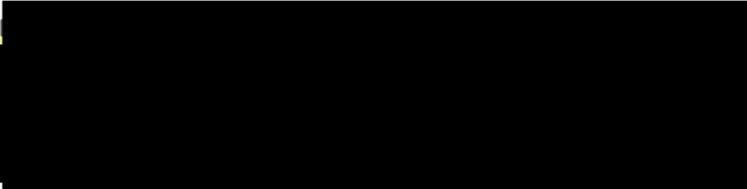
26-06-2015 14:25:11

06732

PRESENTE INSTRUMENTO.

— QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

— JUAN A. ANDRÉS HINOJOSA CANTÚ. —



DATOS:

Costos de Inscripción \$619.00

Boleta de Pago No. 0348988898284266

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 22 Del Mes de MAYO

de 2014

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MEX.

Inscripción No. 8 De fecha 09 Del Mes de JUNIO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA

COPIA CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:25:26

06783

Caracteres de Autenticidad de Inscripción

865aec58e67f28f96ec67b433b6ec3f483925e8

Antecedentes Registrales

EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Por Instrumento No. 459 Volumen 10
De Fecha 03 del mes de JULIO de 2013
Otomagadante:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO

Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL
ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: SEÑOR INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
GONZALEZ	ORTIZ	FERNANDO		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades ---- PRIMERA.- CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZALEZ ORTIZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DE MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

---- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

---- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

---- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

06734

SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

— QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

— JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.-

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción

Boleta de Pago No.

Boleta de Pago No.

Idio

Fecha 17 Del Mes de JULIO

de 2013

Inscripción No. 7 De fecha 02 Del Mes de AGOSTO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEY

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Asamblea

SIMR0207 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
9a66e479bbf6cb970f5d7a27ed9fd6d09bc17

Antecedentes Registrales
EDO:11 OF:002 AÑO:1993 LIB:1
VOL:26 #202 TOA PAG INI: PAGE0469
PAG FIN: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06785

Por Instrumento No. 291 Volumen 6
De Fecha 21 Del mes de ENERO de 2013

Formalizado ante: Notario

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ No. 111118172

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que a solicitud de: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea: General Extraordinaria

De fecha 20 Del mes de AGOSTO de 2012

Y se tomaron los siguientes acuerdos:

Permiso de la CUC
Expediente No. Fecha

- X Modificación al objeto de la sociedad
 - A. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ACARREO Y TRANSPORTE DE MATERIALES.
 - B. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, DISEÑO, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTÓNICAS, DE INFRAESTRUCTURA, INCLUSIVE DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES, DE CONSTRUCCIÓN, HIDRÁULICAS Y DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO.
 - C. LA PERFORACIÓN DE POZOS.
 - D. LA URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA.
 - E. EDIFICAR, CONSTRUIR, PLANEAR, DISEÑAR Y REALIZAR INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.
 - F. LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA.
 - G. LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES ANTERIORES.
 - H. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO.
 - I. TRAMITAR Y OBTENER TODA CLASE DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES O EJERCER LOS DERECHOS DERIVADOS DE LAS MISMAS O DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y



OFICINA REGISTRAL IN
TOLUCA MÉX

C U P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea

SIMRO207 04.12.14

MEJORAMIENTO, ASÍ COMO DEL USO DE SISTEMAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, MARCAS Y/O ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL NECESARIOS O CONVENIENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

06736

J. CONTRATAR A TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO O PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.



K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE AERONAVES CIVILES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HANGARES.

L. ADQUIRIR, ARRENDAR, SUBARRENDAR U OBTENER POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, EL USO Y/O GOCE DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O PARA CUMPLIR OBLIGACIONES O EJERCER DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.

OFICINA REGISTRAL P.O. TOLUCA MÉX.

M. EMITIR, GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, TRANSMITIR, NEGOCIAR, AVALAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, OFERTAR, DISPONER, DESCONTAR Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

N. TRANSMITIR, AFECTAR O DE CUALQUIER FORMA ENAJENAR LOS ACTIVOS PRESENTES Y FUTUROS DE QUE SEA TITULAR CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR FUENTES DE PAGO O GARANTÍAS DE LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INCLUIDAS PROPIAS O DE TERCEROS.

O. OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, SEAN REALES O PERSONALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS....

C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	CURP	RFC/ fec.nac. fec.const.	No. Acc./ Partes Sociales	Serie	Valor	Total
--------------------------------------	--------------	------	--------------------------------	---------------------------------	-------	-------	-------

Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Escisión de la sociedad

0

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100.00

Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):

— COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES —





Asamblea

SIMR0207 04.12.14

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción

Boleta de Pago No.

06787

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha Del Mes de ENERO

de 2013

Inscripción No. De fecha 24 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Caracteres de Autenticidad de Inscripción
b5f7f4...02a982db0094f5d065e47b2560d560

Antecedentes Registrales
EDO:11 OF:002 AÑO:1993
LIB:1 VOL:26 #202 TOA PAG
INI: PAGE0469 PAG FIN:
PAGE0512
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06788



OFICINA REGISTRAL DE
TOLUCA, MÉX.

Por Escritura No. /Póliza No. 36,436 Volumen 658
De Fecha 07 del mes de JULIO de 2010

Fedatario Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorga

Al(los) Sr(es): C.P. FERNANDO GONZALEZ ORTIZ

Poder 2

Para
PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA
EMPRESA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES
QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE
LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F., ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS
ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.-
DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES
FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS,
INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN
ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA
RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA
DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE
EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
- RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD
PODERDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.
- DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU
EXPEDICION.
- CONDICION.- EL MANDATO SERA GRATUITO.

Estado:

Datos generales del Representante

- MEXICANO POR NACIMIENTO Y NACIONALIDAD, ORIGINARIO DE REYNOSA, ESTADO DE
TAMAULIPAS, DONDE NACIO EL DIA 3 DE ENERO DE 1956, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO
EN LA CALLE JOSE VICENTE VILLADA NUMERO 125, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y SE IDENTIFICA
CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO DE FOLIO 0000026572448.

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción [Redacted]
Subsidio [Redacted]
Fecha 23 Del Mes de JUNIO

Boleta de Pago No. [Redacted]
Boleta de Pago No. [Redacted]
de 2011

Inscripción No. 11 De fecha 01 Del Mes de JULIO de 2011

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

M-18

Cancelación de Gravamen

Página 1 de 1
26-06-2015 14:26:10

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
d5eaaaz7cc9263275eb4e8e7c0f1677352c4c41

Antecedentes Registrales
Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE0469 Pag Fin: PAGE0512

Folio Mercantil 9380 17

06789

Tipo de Gravamen
CREDITO SIMPLE

Por Escritura No./Póliza No. NCD

De Fecha 16 Del mes de DICIEMBRE de 1986

Consta que el acreedor(es): BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Presentado por FERNANDO CASTRO PEREZ

Recibió del deudor(es) CONSTRUCTORA TEYA, S.A.

La cantidad de \$20,000,000.00 en: PESOS MEXICANOS

VEINTE MILLONES 00/100 PESOS MEXICANOS

Y canceló por lo tanto (total o parcialmente) TOTAL

El gravamen constituido en EN EL LUGAR Y GRADO QUE LE CORRESPONDA

Lugar, en garantía de dicho crédito, anotando en este folio con número de inscripción 1

De Fecha 27 Del mes de FEBRERO de 1989

Generales del acreedor(es) NCD * NOTA: SE CANCELA MEDIANTE ESCRITO DEL BANCO DE FECHA 16/12/1986 EL PRESENTE GRAVAMEN CONSTA INSCRITO BAJO LA PARTIDA #214 DEL VOLUMEN 129, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA***

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción Boleta de Pago No.

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha Del Mes de de

DATOS DE REGISTRO

Inscripción No. 10000

De fecha 04 Del Mes de JUNIO de 1987

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca



Poder por Persona Moral

Página 1 de 1

26-06-2015 14:26:23

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
9a0819...ebhcb91d4d7205f04609b3728e2cd9c

Antecedentes Registrales
Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE0469 Pag Fin: PAGE0512
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06790

Por Escritura No./Póliza No. 45,086

De Fecha 11 del mes de AGOSTO de 2000

Fedatario Lic. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Contra que la Sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorga



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

Al(los) Sr(es): ARTURO REYES GOMEZ

Poder Especial

Para
PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y
BASTANTE, CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD

Estado:

Datos generales del Representante



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 15 Del Mes de MARZO

de 2007

Inscripción No. 10 De fecha 30 Del Mes de ABRIL de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Caracteres de Autenticidad de Inscripción
d5f33febd0da3c36c3fd509fa595764c8d721460

Antecedentes Registrales
Edo: 11 Of: 002 Año: 1993 Lib:
26 Vol: TOA Pag Ini: PAGE0469
Pag Fin: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06791

Por escritura No./póliza No. 85,614 Volumen MXVIII
De Fecha 15 Del mes de FEBRERO de 2007

Fedatario Lic. VICENTE LECHUGA MANTERNACH

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Consta que a solicitud del(a) Sr(a) JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Protocolizó el acta de fecha 05 Del mes de ENERO de 2004

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios

La Asamblea estuvo integrada por el 50.00 % del total de los accionistas.

Los que a la letra dicen como sigue

- LOS ACCIONISTAS REUNIDOS APRUEBAN

- POR ÚLTIMO EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SEÑALA AL SEÑOR ACCIONISTA QUE PARA EVITAR CUALQUIER CONTROVERSIA EN CUANTO A ESTE VINCULO. SE HAGA CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA TODO LO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE TANTO PARA LA EMPRESA COMO PARA EL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.

ACTO SEGUIDO SE DETALLAN ESTOS ASPECTOS GENERALES.
POR LA EMPRESA

NOMBRE : CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO : JOSE VICENTE VILLADA NO 125 4TO PISO
COLONIA : CENTRO
CIUDAD : TOLUCA, MEX.
R.F.C. : CTE-820802-FP6
C.P. : 50000

POR EL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU
NOMBRE : JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX

C O P I A -
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Ordinaria

DOMICILIO : JOSÉ VICENTE VILLADA N° 125 4TO PISO
COLONIA : CENTRO
CIUDAD : TOLUCA, MEX.

R.F.C. : [REDACTED]

C.P. : 50000

DURACIÓN : TIPO INDEFINIDO

ACTIVIDAD A DESARROLLAR: REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADOR UNICO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA.

HORARIO DE TRABAJO : ABIERTO DE ACUEDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, NO EXISTIENDO SUBORDINACIÓN ALGUNA.

FORMA DE PAGO : QUINCENAL

CONCEPTOS DE PAGO : RETIRO DE ADMINISTRACIÓN

DIAS DE PAGO : 15 Y ULTIMO DE CADA MES.

06792



Generales del representante y/o delegado

[REDACTED]

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción [REDACTED] Boleta de Pago No. [REDACTED]

Subsidio [REDACTED] Boleta de Pago No. [REDACTED]

Fecha 08 Del Mes de MARZO de 2007

Inscripción No. 16 De fecha 28 Del Mes de MARZO de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
80b048083d1eae550976f17b1375c54f1a1935fd

Antecedentes Registrales
Edo: 11 Of: 002 Año: 1993 Lib: 26 Vol:
TOA Pag Ini: PAGE0469 Pag Fin:
PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06793

Por Escritura No. Póliza No. 84214 Volumen CMXCII

De Fecha Del mes de JUNIO de 2006

Fedatario Lic. VICENTE LECHUGA MANTERNACH
Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Con respecto a solicitud del (la) Sr(a): JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Protocolizó el acta de fecha 02 Del mes de MAYO de 2006

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad K).- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPR.

Suscritas como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
-----------------------	--------------	-------------------------------	-------	---

Otros

- I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

Los que a la letra dicen como sigue

- I.- EL PRESIDENTE INFORMÓ A LA SOCIEDAD, QUE LOS SOCIOS HAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
- II.- LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIERON DESIGNAR A EL ING. JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado
JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.-



INSTRUMENTOS REGISTRADOS
COMERCIALES

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción [Redacted]

Boleta de Pago No. [Redacted]

Subsidio [Redacted]

Boleta de Pago No. [Redacted]

Fecha 13 Del Mes de JUNIO de 2006

Inscripción No. 1 fecha 26 Del Mes de JUNIO de 2006

El C. Calificador LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

06794



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
011b7c89db3c8200bfebf14a82433e5e4

Antecedentes Registrales
Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE0469 Pag Fin: PAGE0512
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06795

Por Escritura No./Póliza No. 44814 Volumen 1394

De Fecha 03 del mes de ABRIL de 2000

Fedatario Lic. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Contra la que la Sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorga



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

Poder Especial

Para
PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y ESPECIAL PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE, CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

Estado:

Datos generales del Representante



Derechos de Inscripción [Redacted] Boleta de Pago No. [Redacted]
Subsidio [Redacted] Boleta de Pago No. [Redacted]
Fecha 17 Del Mes de FEBRERO de 2006

Inscripción No. 2 De fecha 18 Del Mes de ABRIL de 2006

El C. Calificador Lic. LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



Poder por Persona Moral

26-06-2015 14:27:18

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1999
Lib: 38 Vol: TOB Pag Ini:
PAGE4819 Pag Fin: PAGE4834
Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06796

Por Escritura No./Póliza No. 29304 Volumen NCD Libro 975 Foja NCD

Por Acta de Protocolo No. NCD

De Fecha 26 del mes de AGOSTO de 1998

Fedatario Lic. ANTONIO VELARDE VIOLANTE

Municipio Estado 9 DISTRITO FEDERAL

Consta que la Sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorga



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEX

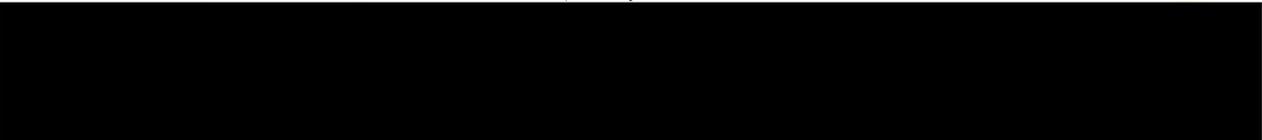
Al(los) Sr(es): JOSE GABRIEL VERGARA HERNANDEZ

Poder 2
General

Para
PLEITOS Y COBRANZAS

Estado:

Datos generales del Representante



Derechos de Inscripción Boleta de Pago No.
Subsidio Boleta de Pago No.
Fecha 26 Del Mes de AGOSTO de 1998

Inscripción No. 1 De fecha 26 Del Mes de AGOSTO de 1998

El C. Calificador Lic.

C O P I A
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Asamblea Ordinaria



Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1994 Lib:
27 Vol: 107 Pag Ini: PAGE0001
Pag Fin: PAGE0017

06797

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

Por escritura No./póliza No. 22727

Volumen 149

Libro NCD

Foja NCD

Por acta de protocolo No. NCD

De Fecha 08

Del mes de MARZO

de 1994

Fue por Lic. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11 MÉXICO

Consta que a solicitud del(la) Sr(a) JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 04

Del mes de MARZO

de 1994

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

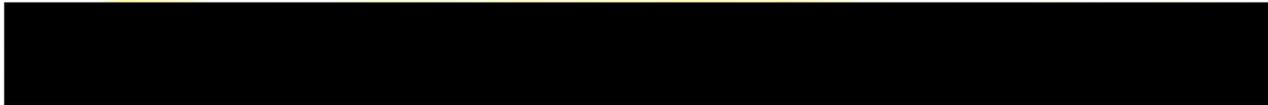
- Aprobación de información financiera anual
- Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

La Asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Los que a la letra dicen como sigue

RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO A JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.

Generales del representante y/o delegado



CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



OFICINA REGISTRAL S/A
TOLUCA MÉX.



Asamblea Ordinaria

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$.00

Boleta de Pago No.

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.

Fecha 08 Del Mes de MARZO de 1994

06798

Inscripción No. 1 De fecha 08 Del Mes de MARZO de 1994

El C. Calificador Lic.



CAJINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

26-06-2015 14:27:44

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993
Lib: 26 Vol: TOA Pag Ini: PAGE0453 Pag Fin: PAGE0468

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

06799

Por Escritura No /Póliza No. 19895

Volumen XCV

Libro NCD

Foja NCD

Por Acta fuera de Protocolo No. NCD

De Fecha 13 del mes de NOVIEMBRE

de 1991

Fedatario: FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ

M ipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11 MÉXICO

Consta que la Sociedad denominada:

CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Otorga



CAJONERA REGISTRAL 02 TOLUCA MEX

Al(los) Sr(es): TEODORO ALBARRAN NORIEGA

Poder 2

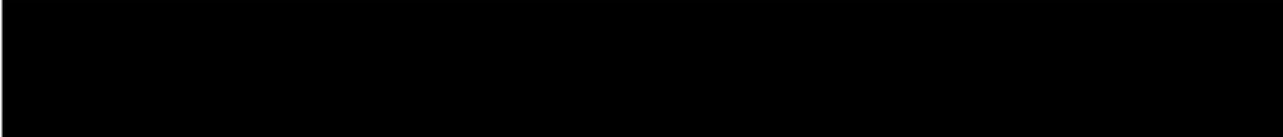
General

Para

PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO

Estado:

Datos generales del Representante



DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción

Boleta de Pago No.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 13 Del Mes de NOVIEMBRE

de 1991

Inscripción No. 1 De fecha 13 Del Mes de NOVIEMBRE de 1991

El C. Calificador Lic.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

M-21

Instituto de la Función Registral de Toluca

Gravamen

Página 1

de 1

26-06-2015 14:27:59

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1985
Lib: 14 Vol: TOA Pag Ini:
PAGE1775 Pag Fin: PAGE1786

06300

Folio Mercantil

9380 17

Contrato No. CREDITO SIMPLE

De fecha 27 del mes de FEBRERO de 1989

Consta que el Acreditante(s): BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

Representado por: FERNANDO CASTRO PEREZ

Acreditado a(los) Acreditado(s): CONSTRUCTORA TEYA, S.A.

Representado por: ARMANDO HINOJOSA CANTU

Hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 en: M.N.

VEINTE MILLONES 00/100 M.N.
y la cantidad equivalente de \$.00
00/100

Misma suma que se obligo a pagar en un plazo de 11 PAGOS TRIMESTRALES

Con intereses del C.P.P. + 8

Garantias: PRENDA, HIPOTECA

Datos de la garantía: PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE DE COLORES S/N COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIENTO O PARTIDA NUMERO 289-989 DEL VOLUMEN 200 FOJAS 32, LIBRO 1 SECCION PRIMERA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1983, 1185 BARRAS DE ACERO HUECO CENOVICH TIPO SUECO

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción

Si dio

Fecha 27 Del Mes de FEBRERO

Boleta de Pago No.

Boleta de Pago No.

de 1989

DATOS DE REGISTRO

Inscripción No. 1

De fecha 27 Del Mes de FEBRERO

de 1989

El C. Calificador Lic. UNYSIS DE MEXICO



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Asamblea Ordinaria

Página 1 de 2

26-06-2015 14:28:18

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1989 Lib:
17 Vol: TOA Pag Ini: PAGE7717
Pag Fin: PAGE7733

Folio Mercantil Electrónico

9380 17

06301

Por escritura No./póliza No. 15386

Volumen 70

Libro NCD

Foja NCD

Por ~~escritura~~ de protocolo No. NCD

De Fecha 23 Del mes de DICIEMBRE de 1988

Fe rrio Lic. FERNANDO RAUL SUAREZ GOMEZ

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado 11 MÉXICO

Consta que a solicitud del(la) Sr(a) JORGE BECERRIL GUADARRAMA

Como representante y/o delegado de la asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Protocolizó el acta de fecha 26 Del mes de MAYO de 1988

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de información financiera anual
- Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades
- Renuncias de nombramientos de funcionarios y/o apoderados

La Asamblea estuvo integrada por el .00 % del total de los accionistas.

Los que a la letra dicen como sigue

AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE. MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA Y EDUARDO REGIL FRIAS, MANIFIESTAN SEPARARSE DE LA SOCIEDAD, RENUNCIANDO A TODO EN CUANTO A DERECHO CORRESPONDIERA. ACUERDAN RATIFICAR EN LOS PUESTOS DE ADMINISTRACION UNICO Y COMISARIO RESPECTIVAMENTE A LOS SEÑORES INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU Y SEÑORA PATRICIA GOMEZ CANTU, ASI COMO LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LAS CLAUSULAS DECIMO SEXTA, DECIMO OCTAVA AL ADMINISTRADOR UNICO LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA AL COMISARIO.

Generales del representante y/o delegado

JORGE BECERRIL GUADARRAMA, [REDACTED]



UNICION REGISTRAL
TOLUCA MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Compromiso

Asamblea Ordinaria

Página 2 de 2

26-06-2015 14:28:18

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$.00

Boleta de Pago No.

Suplido \$.00

Boleta de Pago No.

Fecha 23 Del Mes de DICIEMBRE de 1988

Inscripción No. 1 De fecha 23 Del Mes de DICIEMBRE de 1988

E/C. Calificador Lic.

06302



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
POLÍCA. MÉX.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

Constitución de Sociedad

Página 1 de 3

26-06-2015 14:28:27

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993 Lib: 206303
Vol: TOA Pag Ini: PAGE0469 Pag
Fin: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Modalidad:
CAPITAL VARIABLE

Sociedad Mercantil
SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura No./póliza No. 2451

Volumen 71

Libro NCD

Foja NCD

De Fecha 27 Del mes de JULIO

de 1982

Fedatario Lic. FRANKIN LIBIE KANI

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11

MÉXICO

Se constituyó la Sociedad denominada
CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 50 años y domicilio en EDO DE MEXICO

Objeto Social LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS , Y TRANSPORTES DE MATERIALES DENTRO DEL
OBJETOS SOCIAL, ADQUISICION O PARTICIPACION DE LABORES SOCIALES, COMPRA-
VENTA ORNAMIENTOS, Y CONSIGNACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA
CONSTRUCCION, COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES , TANTO
RURALES COMO URBANIZADOS, LA PERFORACION DE POZOS, URBANIZACION
PABIMENTACION , COMPRA VENTA LA PERFORACIONES, COMPRA VENTA , DE ACCIONES
DE OTRAS SOCIEDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, ASI COMO LA PARTICIPACION EN
LA CONSTITUCION DE DICHAS SOCIEDADES

Nacionalidad MEXICANA

Capital social mínimo [REDACTED] No. de acciones o partes sociales 10000

Capital social variable \$.00 No. de acciones o partes sociales 0

Detalle de capital fijo / variable

Tipo de Capital	Serie	Valor de la acción	Número
FIJO	NCD	\$1,000.00	1000

Suscritas como sigue:

Nombre	RFC/fec.nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Monto Total	Tipo de Capital
JUAN ARMANDO HINOJOAS CANTU	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MIGUEL ANGEL GARCIA CABRIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MA. TERESA GARCIA CABRIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDUARDO REGIL FRINS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Cláusula de extranjería: CLAUSULA DE EXTRANJERÍA

Administración a cargo de:

Consejo de Administración integrado por

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Administrador Único

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Gerente



COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Constitución de Sociedad

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Inscripción No. 1

Fecha 27 Del Mes de JULIO de 1982

El C. Registrador Lic.



06304



OFICINA REGISTRAL IN
TOLUCA, MEX.

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



**Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca**

Constitución de Sociedad

Página 1 de 3

26-06-2015 14:28:27

Antecedentes Registrales

Edo: 11 Of: 002 Año: 1993 Lib: 26
Vol: TOA Pag Ini: PAGE0469 Pag
Fin: PAGE0512

Folio Mercantil Electrónico
9380 17

Modalidad :
CAPITAL VARIABLE

06305

Sociedad Mercantil
SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrituras No./póliza No. 2451

Volumen 71

Libro NCD

Foja NCD

De Fecha 27 Del mes de JULIO

de 1982

Fedatario Lic. FRANKIN LIBIE KANI

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Estado 11 MÉXICO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

Se constituyó la Sociedad denominada
CONSTRUCTORA TEYA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 50 años y domicilio en EDO DE MEXICO

Objeto Social LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS , Y TRANSPORTES DE MATERIALES DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUISICION O PARTICIPACION DE LABORES SOCIALES, COMPRA-VENTA ORNAMIENTOS, Y CONSIGNACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES , TANTO RURALES COMO URBANIZADOS, LA PERFORACION DE POZOS, URBANIZACION PABIMENTACION , COMPRA VENTA LA PERFORACIONES, COMPRA VENTA , DE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE DICHAS SOCIEDADES

Nacionalidad MEXICANA

Capital social mínimo [REDACTED] No. de acciones o partes sociales 10000

Capital social variable \$.00 No. de acciones o partes sociales 0

Detalle de capital fijo / variable

Tipo de Capital	Serie	Valor de la acción	Número
FIJO	NCD	\$1,000.00	1000

Suscritas como sigue:

Nombre	RFC/fec.nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Monto Total	Tipo de Capital
JUAN ARMANDO HINOJOAS CANTU	[REDACTED]	[REDACTED]	NCD	[REDACTED]	FIJO
MIGUEL ANGEL GARCIA CABRIA	[REDACTED]	[REDACTED]	NCD	[REDACTED]	FIJO
MA. TERESA GARCIA CABRIA	[REDACTED]	[REDACTED]	NCD	[REDACTED]	FIJO
EDUARDO REGIL FRINS	[REDACTED]	[REDACTED]	NCD	[REDACTED]	FIJO

Cláusula de extranjería: CLAUSULA DE EXTRANJERÍA

Administración a cargo de:

Consejo de Administración Integrado por

NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Administrador único

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

Gerente

**-COPIA-
CERTIFICADA
OFICINA DE LA FUNCION REGISTRAL**



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

Constitución de Sociedad

Página 2 de 3
26-06-2015 14:28:27

NCD
Con facultades para PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES, OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO .

06306

Se designó Comisario o Consejo de Vigilancia a:
PATRICIA GAMEZ CANTU

Se nombra Apoderado(s) a
NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Con facultades para
NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos
NO CONSTA EN EL DOCUMENTO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 011780
Expediente No 0794059

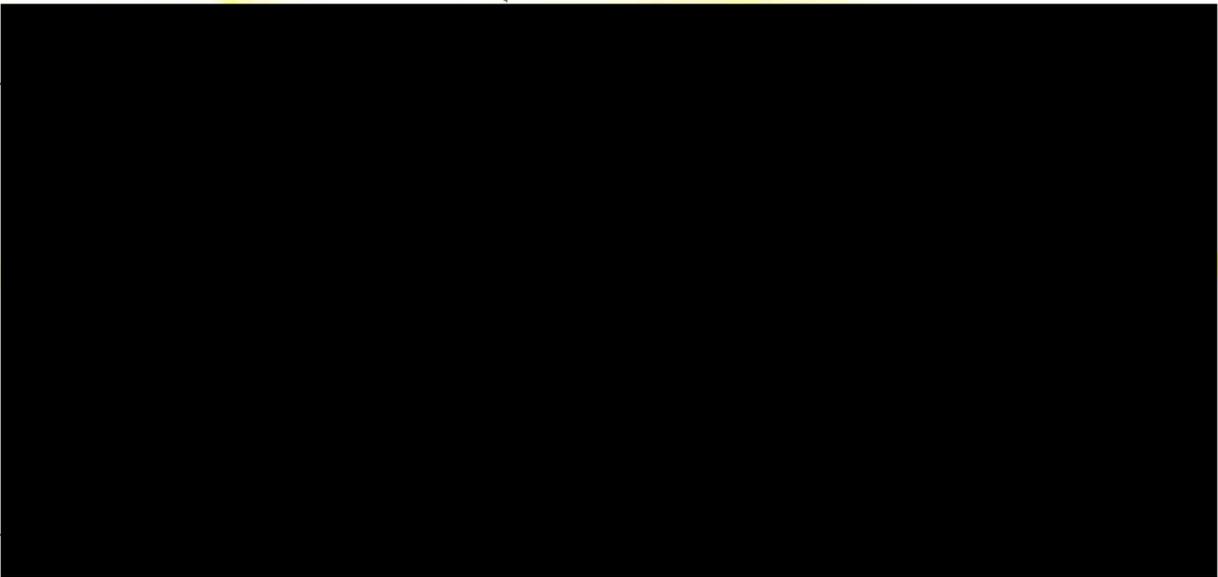
Fecha: 08/06/1982.

Autorización del C.
NCD

Otras autorizaciones:
NO CONSTA EN EL DOCUMENTO

Programa de Constitución sucesiva

Generales de los accionistas



CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción Boleta de Pago No.
Subsidio Boleta de Pago No.
Fecha 27 Del Mes de JULIO de 1982

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

06307



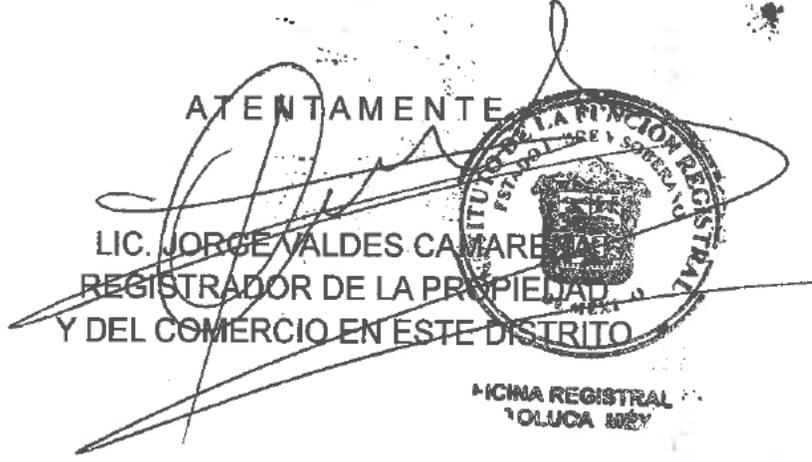
EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

ISTRAL
MEX.

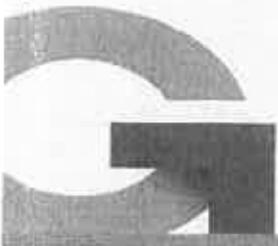
CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE A EL ÁRED DE COMERCIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 9380*17 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1982, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. CONSTA DE TREINTA HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE


LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX





45
Boletero: 24

Constitución de Sociedad denominada "Constructora Tega", S.A. de C.V. - que -
firmaron los señores Sr. Armando
Cubria, Miguel Angel Garcia
Cubria, Maria Teresa Garcia Cubria -
Eduardo Regil Fria, Jorge -
Becerra Guadarrama.

NOTA No. 17 de
1983 DE 1983 SE EXPIDE
TESTIMONIO A comparecencia
EN 11.6.2... FOJAS UTILES CON DOS
TIMBRES DE LEY CAUSANDO POR DERECHO
..... CONSTE:

! Das..... EL TESTIMONIO A QUE
SE REFIERE LA NOTA anterior... QUEDO
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE
Soluca - EL 30 DE
Septiembre DE 1983 EN LA SECCION
..... TOMO 88
VOLUMEN 54... FOJAS 28... NI
MERO 202... 11.6.2... CONSTE:



EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE
MEXICO, a los veintisiete de mes de julio de mil no
cientos ochenta y dos, comparecieron Sr. Armando
Cubria, Sr. Miguel Angel Garcia Cubria, Sr. Maria Teresa
Garcia Cubria, Sr. Eduardo Regil Fria, Sr. Jorge
Becerra Guadarrama, quienes en virtud de un
CONTRATO DE SOCIEDAD, en la forma de constitución de
"CONSTRUCTORA TEGA", S.A. DE C.V., de
CAPITAL VARIABLE, que consta en el acta de fundación de
ARMANDO HERRERA GARCIA, MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA, co-
ntra MARIA TERESA GARCIA CUBRIA, EDUARDO REGIL FRIA, y
JORGE BECERRA GUADARRAMA, en forma de escritura y cláusulas
siguientes:
..... ANTECEDENTES
..... PRIMERO DE LA SECCION DE RELACIONES JURIDICAS. -
ante con la letra "A", y que consta en el acta de fundación de
este acto, bajo el número de la misma, el cual tiene por objeto "As-
surgir legalmente un fondo de fideicomiso que sirva de base para
la de Relaciones Juridicas. - México. - Estado de México.
MEXICO. - SECCION DE RELACIONES JURIDICAS. - SECCION DE
MEXICO ART. 27. - EXP. No. 11.6.2. - 11.6.2. - EN
ATENCION a que el C. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, cediendo por
de este documento para que se constituya una SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación de "CONSTRUCTORA
TEGA", S.A. DE C.V., con domicilio en Toluca, Estado de Toluca,
Cdo. de México. - y Capital de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos),
MAXIMO FUNDADO. - El cual consta en el acta de fundación de
esta escritura y cláusulas de constitución de esta sociedad, la
adquisición e participación de acciones sociales, entre otras, con-



... Certificados de acciones además de las emitidas en virtud de la Ley 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuando fueren as e gruebe la misma Cláusula. De todo esto se adaptará el término de tierras aguas o sus equivalentes, hasta tales o semejantes en general, de negociaciones o empresas, de los artículos de esta misma Secretaría el Permiso previo. - Este permiso se concede con fundamento en los Artículos 17 de la Ley para promover la industria agrícola y Regular la Inversión "nacional" y el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Veintiseis Constitucional y sus Reglamentación y reglamentos; en sus límites se comprende el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen al respecto de la Nación, en cumplimiento estricto de las disposiciones de las comisiones que determinan dichos procedimientos legales. El presente permiso se otorga en la ciudad de México, D.F. a los días veintiseis y veintisiete de mayo de mil novecientos veintinueve y dos. - SEFIRASO SEFIRASO - REFLECCION. - P.O. DEL SECRETARIO. - Artículo 27 Constitucional. - Lic. Enrique...



... expues to aceptar todas las obligaciones...
 ----- CLAUSETA -----
 PRIMERA. - Las negociaciones que se celebran en esta Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de: "CONSTRUCTORA TETA", que deberá ir siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL...



OBJETOS. - de sus actividades "S. A. DE C. V." -
La Sociedad se regirá en todo a las Leyes de la República Mexicana
especialmente a la Ley de Sociedades Mercantiles y a la de Bancos
del Estado.

ACTIVIDADES. - El objeto de la sociedad será: la construc-
ción de líneas eléctricas, cables y transporte de "energía" dentro de
su alcance social, la adquisición o participación de intereses sociales
empresariales mercantiles y consignación de maquinaria y equipo pa-
ra la construcción, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así
como el arrendamiento, la perforación de pozos, urbanización, partici-
pación, compra-venta de acciones de otras sociedades mercantiles
deliberadamente autorizadas, así como la Participación en la construcción
de dichas sociedades. - De acuerdo con lo establecido por los Artículos
10. y 40. de la Ley Reglamentaria del Art. 27 Constitucional en el
caso del Petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de po-
zos en esos fines.

DURACION. - La Duración de la Sociedad será de: **NOVENA**
QUINCE AÑOS, que comenzará a contarse a partir del día de la ins-
cripción de la presente escritura, en el registro Público del Comercio
de este Distrito de Toluca, Estado de México.

Los Ejercicios sociales correrán del día primero de enero al treinta
y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que corra-
rá desde el día de la Autorización de esta escritura al treinta y uno
de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

SIEDAD. - El domicilio de la Sociedad será: En la Ciu-
dad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer agencias
o sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el Extran-





luro e fijar domicilio convenido en las actas de la sociedad
de que por ella se entiende constituido en derecho legal.

QUINTA. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DIVISION. - El Capital de la Sociedad es de \$ 1,000,000.00 EN MILLES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, DIVIDIDO EN MILLESI MILLESIADOS, Representado por 1,000 MIL ACCIONES, con valor de 1,000.00 EN MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, CADA UNA, Representando accionistas?

Se encuentra pagado en la forma señalada en la cláusula PRIMERA TRANSITORIA.

SEXTA. - El Capital podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. - En caso de aumento de valor se hará el derecho del socio para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que posea, en caso de disminución, se podrá verificar en términos que excedan la reducción a un límite inferior a lo establecido por la Ley.

SEPTIMA. - Todos los Accionistas gozarán a sus acciones iguales derechos, correspondiendo un voto a cada acción.

OCTAVA. - Las listas representativas de los Accionistas o los Certificados Provisionales podrán ser simples o múltiples. - Serán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador General. Tendrán las regulaciones que señala el artículo cincuenta subsiguiente de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y copias mismas para el libro de Actas de la Sociedad en el mismo Libro Primer de esta escritura.

NOVENA. - Los Accionistas suscribirán, en el momento de haberse un Libro de Registro, en el que se anotarán las regulaciones que





... de el Artículo cinco subsiguiente de la Ley de la Materia. -----

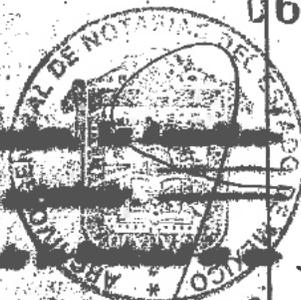
REGIENDA. - La transmisión de las Acciones Nominativas --
sólo podrá hacerse con la autorización del Consejo de Administración --
o por el Administrador General en su caso. -----

REGIENDA PRIMERA. - " Ninguna persona extranjera física o moral --
podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones --
de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas --
anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participa- --
ción social o ser propietaria de una o más acciones, convalidando lo --
establecido en el párrafo que antecede, se contenga desde ahora en --
que dicho adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún --
efecto en la participación social de que se trata, y los títulos que las re- --
presentan, así como por reducido el capital social, en una cantidad --
igual al valor de la participación cancelada " -----

REGIENDA SEGUNDA. - Los Títulos definitivos de las acciones se --
sólo como deberán estar expedidos bajo la responsabilidad del Adminis- --
trador General, o del Consejo de Administración en su caso, y sólo --
serán válidos si se de acuerdo al presente contrato social. -----

ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD. -----

REGIENDA TERCERA. - La Administración y Representación de --
la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración o de un --
Administrador General, según lo acuerde la Asamblea General de Ac- --
cionistas, si se designa a un solo administrador se le denominará --
Administrador General, la Asamblea General de Accionistas determinará --
en su caso si la Administración se encomienda a un Administrador --
General o a un Consejo de Administración. - El o los Administra- --
dores, podrán ser socios o no, durarán en sus funciones dos años, pu- --
diendo ser reelectos, conservando la representación y Gobierno de la



Sociedad con cuando concluya el servicio de un miembro de la misma, hará la designación de quien o quienes lo suceda.

DECIMO CUARTA. - Si la Administración de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración y no hay designación específica, el Consejero nombrado en Primer lugar será el Presidente, en segundo lugar será nombrado el Secretario, y el nombrado en Tercer lugar será el Tesorero, los demás tendrán el carácter de socios o el que expresamente se los otorga. - *Redundante en la ley.*

DECIMO QUINTA. - La Asamblea temporal o definitiva del Administrador General, o de un Miembro del Consejo de Administración, será convocada por su suplente o si lo hubiere y si no, por la persona que designe la Asamblea. - En caso de ausencia definitiva, del Administrador Unico, o del Consejo de Administración, deberá desde luego convocar a la Asamblea, para que se haga el nombramiento correspondiente. - *Redundante en la ley.*

DECIMO SEXTA. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, indistintamente, cuando el uno de los firmes sociales, la representación de la Sociedad, le otorga el poder para los negocios de la misma, para tales efectos disfrutará de las más amplias facultades para llevar a cabo y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente o tenga conexión con los objetos sociales, con tal fin serán mandatorio de la Sociedad en los términos de los dos primeros párrafos del artículo que en el capítulo octavo, del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correctivos artículos que así quisiere otorgarse y en el Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y especiales que regularon el mismo respecto a la Ley, por





en pleitos y cobranzas, para Administrar bienes, con facultades para
 otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo No
 once de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - Asi-
 mismo tendrá las más amplias facultades para actos de depósito, de
 garantía con lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo dos
 mil quinientos ocho, del Código Civil, vigente en el Estado de Mé-
 xico, y sus correlativos el dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del
 Código Civil para el Distrito Federal, podrán igualmente nombrar, re-
 novar sus o varias delegadas, así como a los empleados y Trabajado-
 res de la Sociedad fijándose sus atribuciones salarios y emolumentos
 de acuerdo a la Ate : General de Accionistas y ejecutar los acuerdos
 y actos de la misma. - Podrá otorgar poderes generales y especiales
 y revocarlos y en general realizar todos los actos y operaciones que
 sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines so-
 ciales.

ARTICULO SEPTIMA. - El Consejo de Administración funcionará
 legalmente con la mitad de sus Miembros o con dos cuando menos en
 caso de que esté integrado por tres. - El Presidente tendrá voto de
 calidad en caso de empate.

ARTICULO OCTAVA. - El Presidente del Consejo de Administra-
 ción o el Administrador General en su caso tendrá las siguientes fun-
 ciones, que se expresarán enunciativa y no limitativamente.

- I. - Representar al Consejo de Administración.
- II. - Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Admi-
 nistrativas, Judiciales, Civiles o Federales y Autoridades del Trabajo,
 Locales, Federales, Estadales, con poder general para pleitos y co-
 branzas, en los términos del párrafo Primero del Artículo dos mil
 quinientos ocho, del Código Civil vigente en el Estado de México.





establecimientos para promover y declarar al público de acuerdo con el artículo 10 del Orden Penal, formulando los decretos que por este medio se emitan.

o). - Administrar los negocios y bienes sociales y recibir los dividendos, en los términos de los párrafos segundo y tercero, del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Código Civil, vigentes en el Estado de México.

06313

p). - Nombrar y revocar libremente uno o varios delegados, así como a los empleados de la Compañía, ajustándose a las disposiciones legales y estatutarias.

q). - Convocar a la Asamblea General de Socios y celebrar las sesiones y actos de la misma.

r). - Designar entre sus miembros uno o varios delegados para la ejecución de estos contratos.

s). - Organizar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los socios de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

t). - Organizar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución y revocar tales poderes y en general realizar todos los actos y operaciones que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales.

DECIMO NOVENA. - El Administrador General o el Consejo de Administración, en su caso, gozará de las mismas facultades.

VIGESIMA. - No tendrá sus acciones administrativas y sufragio de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y además de Accionistas que representen al 25% del total del Capital Social, tendrá derecho a nombrar cuando menos un Comisionado.

VIGESIMO PRIMERA. - El Consejo de Administración o el Ad-





Handwritten scribble or signature on the left margin.

Asamblea General antes de la hora señalada para la Asamblea, contra el pago de una suma de Adición en la que se expresará el nombre del Accionista y el número de Acciones que le corresponden.

DECIMOS PRIMERA. - cuando el tenedor de las Acciones inscritas para la República Mexicana, el depósito de los títulos podrá hacerse en el Banco para que el accionista tenga derecho a acudir a la Asamblea exhibiendo el Certificado correspondiente.

DECIMOS SEGUNDA. - Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se considere legalmente reunida, deberá estar representada cuando menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tome por el voto de las Acciones que representen la mitad del Capital social.

DECIMOS TERCERA. - Las Asambleas generales Ordinarias representarán la representación del cincuenta por ciento del Capital social cuando por mayoría de votos presentes.

DECIMOS CUARTA. - Si la Asamblea no pudiere electarse en la fecha señalada para la reunión, se hará una segunda convocatoria con arreglo de una circunstancia y en la junta se resolverán cualquiera que sea el número de acciones representadas, menos en las Extraordinarias, en las que se requerirá siempre el voto favorable de por lo menos las acciones que representen la mitad del capital social.

DECIMOS QUINTA. - Las Acciones que representen el 33% de las acciones y tres por ciento del Capital social, podrán abstenerse judicialmente de las resoluciones de las Asambleas Generales, teniendo los privilegios que señala el Artículo doscientos uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMOS SEXTA. - Las Asambleas serán presididas, por el Administrador General, o por el Presidente del Consejo de Administración.





tracción, o en su defecto por quien designe la Asamblea
actuando como Secretario el del Consejo en su caso o quien el
que designe la propia Asamblea.

TRIGESIMO SEPTIMA. - DEL BALANCE.

se formulará un balance que deberá quedar constituido de los tres meses
siguientes a la clausura de cada ejercicio social. - El Consejo de Ad-
ministración o el Administrador General lo entregará al Comisario por
lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de la Asamblea
General de Accionistas que haya de celebrarse. - El Comisario dentro
de los quince días siguientes a la fecha en que haya entregado el
balance, formulará un dictamen, con las observaciones propuestas que
considere pertinentes.

06815

TRIGESIMO OCTAVA. -

El balance y el dictamen del Comisario
quedarán en poder del Consejo de Administración o del Administrador
General Unidos en su caso, para que puedan ser examinados por los accio-
nistas.

TRIGESIMO NOVENA. -

De las Utilidades Netas que sean
aprobadas por la Asamblea de Accionistas serán el balance, de donde
se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva
hasta que alcance una cantidad igual a la capital del capital so-
cial. - El resto de las Utilidades se distribuirá entre todos los socios
según su proporción al número de sus acciones o cuotas que la Asam-
blea de Accionistas resuelva distribuir las utilidades por acción, total o
parcialmente a la creencia de las respectivas.

CUADROCESIMA. -

Los Accionistas serán res-
ponsables de las pérdidas ocasionadas por el exceso de sus respectivas
acciones.





CUADRAGESIMO PRIMERA. - Los fundadores no se reservan participación social ni las utilidades, ni ningún otro derecho, además de los que les corresponden en su calidad de Accionistas.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

CUADRAGESIMO SEGUNDA. - La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y una vez disuelta se pondrá en liquidación.

CUADRAGESIMO TERCERA. - La liquidación se hará a cargo de uno o varios liquidadores nombrados por la Asamblea que acuerde o reconozca la disolución y tendrán todas las facultades que se mencionan en el Artículo doscientos cuarenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMO CUARTA. - Concluida la liquidación se procederá al balance final a que se refiere el Artículo doscientos cuarenta y cinco de la misma Ley se procederá en los términos establecidos en este contrato.

CUADRAGESIMO QUINTA. - En todo lo no previsto en esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMO SEXTA. - Las cuestiones que se susciten para la interpretación o ejecución de este contrato, se decidirán por los tribunales competentes, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, a cuyo efecto se someten los otorgantes con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

ESTATUTOS

CUADRAGESIMO PRIMERA. - conformidad con lo dispuesto en la parte final del Artículo Sexto de la Ley general de Sociedades



Mercantiles, los pactos contenidos en la presente escritura y en los estatutos de "CONSTRUCTORA TESTA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



TRANSITORIAS

PRIMERA. - El Capital de la Sociedad se divide en acciones de nominal valor de \$100.00 cada una, las cuales se suscriben y pagan en la siguiente forma:

ACCIONISTAS ACCIONES SUSCRITAS ACCIONES PAGADAS

06816

- Juan Armando Hinojosa Casas
- Miguel Angel Garcia Cuervo
- María Teresa Garcia Cuervo
- Alfonso Jago Prias
- Enrique Becerra Gonzalez

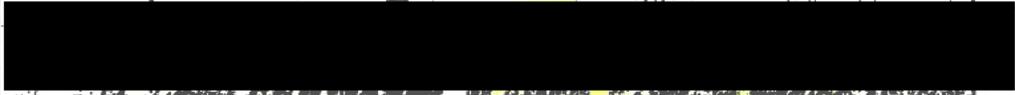


EN MIL ACCIONES, con valor de \$100.00 cada una, para un total de \$100,000.00, moneda nacional.

SEGUNDA. - Las obligaciones contractuales contraídas por esta Sociedad como Persona Anonima, contraídas con



ingreso de \$100,000.00, para el pago de las obligaciones contractuales contraídas por esta Sociedad.



TERCERA. - En virtud de la firma de esta escritura el registro y sus efectos legales se constituyen desde el día de la fecha.

FOY FIRMA. - Los Accionistas suscritores que se mencionan en esta escritura.





Handwritten signature or scribble on the left margin.

de designado, se encuentre capacitado para el desempeño de su cargo y que no tiene impedimento legal. -----

C. R. A. R. T. A. - La cónyuge **MARIA TERESA GARCIA CUNHA, ESPANOLA**, de la Sociedad, manifiesta que obra en su poder el Capital pagado y las cauciones exigidas por él y el Contrato en cumplimiento a las Ordenanzas Relativas a esta Escritura. -----

S. F. I. E. T. A. - Los Accionistas manifiestan en designar por voluntad al **SUSCRITO NOTARIO**, y a las personas que el mismo designe, para que hagan las gestiones correspondientes, Justicias, Escrituras, Actos, Arbitrajes y demás que sean necesarias hasta obtener el Registro de la presente escritura en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito de Toluca, Estado de México. -----

YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DIFUNDO - Del contenido y legalidad de los comparecimientos. -----

De que obran de las partes en sus tenencias quienes declaran su voluntad, por sus generales efectos con -----

El señor Registrador **JUAN ABRAHAM MENDOZA CASTRO**, Mexicano por nacimiento e hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Reynosa Tamaulipas, nacido en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, cuando, Registrador Mecánico, con domicilio en la Calle de Horacio Mirón número quince uno, con fecha de nacimiento el tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, y con Registro Federal de Comercio **1981-26103**. -----

El señor **MICHAEL ANGEL GARCIA SERRA**, Mexicano por nacimiento e hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Reynosa Tamaulipas, nacido en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, cuando, Registrador Agrícola, con domicilio en la Calle de Horacio Mirón número -----





re quinientos uno, con fecha de escritura de [redacted]
bre de mil novecientos cincuenta y siete, y con [redacted]
Causante: GACEM-57025.

la señora **MARIA TERESA GARCIA CHEN**, [redacted]

[redacted]

El actor **EDUARDO HEINZ FRIZ**, [redacted]

817

[redacted]

[redacted]

El actor **JORGE RICARDO CHAMBERAIN**, [redacted]

[redacted]

Causante y el corvinato en el supuesto sobre la casa, sin haber
sido acreditado fehacientemente, por lo que se declara la nulidad del





Artículo 12, Párrafo Segundo de la Ley de la Materia. -----

III. - De que lo relacionado e inserto concuerda con el documento original que tuvo a la vista, y V. - De que los la presente escritura a los comparecientes, les expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, sus efectos confesivos, la aceptan, conocen su fuerza y valor y a su cumplimiento se obligan con arreglo a la Ley, y en seguida proceden a firmarla en unión del suscrito Notario, el día del mes y año al principio citados. - doy fe. -----



JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA



MARGARESA GARCIA CUBRIA SR. EDUARDO REGIL FRIAS



JORGE BECERRIL GUADARRAMA



ANTE MI
LIC. FRANKLIN LIBIEN KAU



El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal